



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Licenciada en
Contabilidad y Auditoría**

Tema:

**“Mecanismos que aplica la UAFE, lavado de activos y financiamiento de delitos
en el Ecuador”**

Autora: Carrasco Valencia, Michelle Estefanía

Tutor: Dr. Mantilla Falcón, Luis Marcelo

Ambato – Ecuador

2024

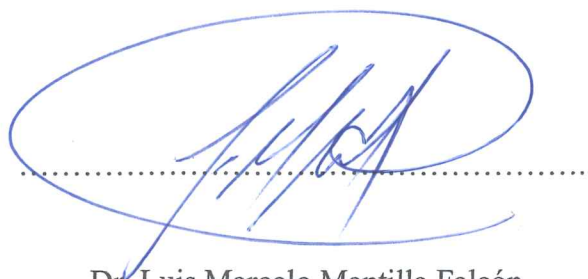
APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Luis Marcelo Mantilla Falcón con cédula de ciudadanía No. 0501648521, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación sobre el tema: **“MECANISMOS QUE APLICA LA UAFE, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS EN EL ECUADOR”**, desarrollado por Michelle Estefanía Carrasco Valencia, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Febrero 2024

TUTOR



Dr. Luis Marcelo Mantilla Falcón

C.C. 0501648521

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Michelle Estefanía Carrasco Valencia con cédula de ciudadanía No. 185063447-6, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto de investigación, bajo el tema: **“MECANISMOS QUE APLICA LA UAFE, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS EN EL ECUADOR”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Febrero 2024

AUTORA



.....
Michelle Estefanía Carrasco Valencia

C.C. 185063447-6

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Febrero 2024

AUTORA



.....
Michelle Estefanía Carrasco Valencia

C.C. 1850634478-6

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

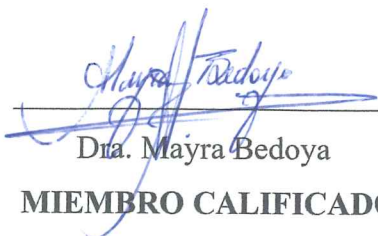
El Tribunal de Grado, aprueba el proyecto de investigación, sobre el tema: **“MECANISMOS QUE APLICA LA UAFE, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS EN EL ECUADOR”**, elaborado por Michelle Estefanía Carrasco Valencia, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Febrero 2024



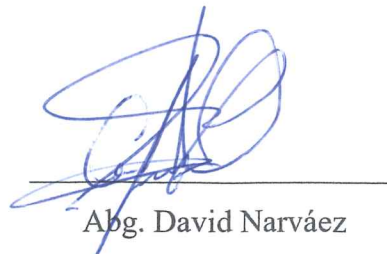
Dra. Tatiana Valle Ph. D.

PRESIDENTE



Dra. Mayra Bedoya

MIEMBRO CALIFICADOR



Abg. David Narváez

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

Dedico este proyecto de investigación a cada una de las personas que me apoyaron en este proceso, a mis padres, hermanos, familiares y amigos.

Michelle Estefanía Carrasco Valencia

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme la oportunidad de estudiar en tan prestigiosa universidad, a mis padres por su apoyo.

A la Universidad Técnica de Ambato por darme los mejores maestros de la carrera de Contabilidad y Auditoría, quienes me empararon de conocimientos de estudio y de la vida.

A cada una de las personas que conocí en este lugar y las huellitas que dejaron en los recuerdos universitarios que hoy me llevo conmigo.

Agradezco a mi tutor el Dr. Marcelo Mantilla quien me guio en este proyecto de investigación y me apoyó en cada una de las ideas para construir este trabajo.

Michelle Estefanía Carrasco Valencia

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

CONTENIDO	PÁGINA
A. PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	iii
DERECHOS DE AUTOR.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
RESUMEN EJECUTIVO	xiii
ABSTRACT.....	xiv
B. CONTENIDOS	
CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Descripción del problema	1
1.2 Justificación.....	3
1.2.1 Justificación teórica, metodológica (viabilidad) y práctica	3
1.2.2. Formulación del problema de investigación.....	4
1.3 Objetivos	4
1.3.1 Objetivo general.....	4
1.3.2 Objetivos específicos.....	4
CAPÍTULO II.....	6

MARCO TEÓRICO	6
2.1 Revisión de literatura	6
2.1.1 Antecedentes investigativos.....	6
2.1.1.1 Reseña histórica del lavado de activos	6
2.1.1.2 Organizaciones vinculadas en la lucha contra el lavado de activos	7
2.1.1.3 Análisis del lavado de activos (LA) y financiamiento de delitos (FD)	8
2.1.2 Fundamentos teóricos.....	9
2.1.2.1 La teoría del delito	9
2.1.2.2 Concepto del lavado de activos.....	10
2.1.2.3. Características del lavado de activos	10
2.1.2.4. Técnicas de lavado de activos.....	10
2.1.2.5. Etapas del lavado de dinero.....	11
2.1.2.6 Caracterización de la unidad de análisis financiero y económico	12
2.1.2.7 Mecanismos de control	13
2.1.2.8 Organismos contra el lavado de activos y financiamiento de delitos.....	13
2.1.2.9 Normativas ecuatorianas	15
2.1.2.10 Fiscalía general del estado	15
2.2. Preguntas de investigación	15
CAPÍTULO III.....	16
METODOLOGÍA	16
3.1 Recolección de la información.....	16
3.1.1. Población, muestra y unidad de análisis	16
3.1.1.1 Población	16
3.1.1.2 Muestra	17
3.1.2. Fuentes secundarias.....	18
3.1.3. Instrumentos y métodos para recolectar información	18
3.1.3.1. Técnica de revisión documental.....	18

3.1.3.2. <i>Ficha de registro de datos secundarios</i>	18
3.2. Tratamiento de la información	19
3.2.1. <i>Análisis de datos cualitativos</i>	20
3.2.2. <i>Pasos para el análisis de datos cualitativos</i>	20
3.2.3. <i>Codificación</i>	21
3.2.4 <i>Tareas asociadas a la codificación</i>	21
3.2.5 <i>Pasos que seguir para la codificación en atlas.ti</i>	22
3.2.6 <i>Tipos de códigos</i>	23
3.3 Operacionalización de las variables	23
3.3.1 <i>Variable independiente: Lavado de activos</i>	23
3.3.2 <i>Variable dependiente: Financiamiento de delitos</i>	24
CAPÍTULO IV	25
RESULTADOS	25
4.1 Resultados y discusión	25
4.2 Verificación de las preguntas de investigación.	47
CAPÍTULO V	51
CONCLUSIONES	51
5.1 Conclusiones	51
5.2 Limitaciones del estudio	52
5.3 Futuras temáticas de investigación.....	52
C. MATERIAL DE REFERENCIA	
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	53

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla No. 1 Organismos contra el lavado de activos y el financiamiento de delitos	13
Tabla No. 2 Reportes de operaciones inusuales e injustificadas previas	16
Tabla No. 3 Principales procesos legales por la UAFE	17
Tabla No. 4 Casos sentenciados en Gestión de patrocinio legal por la UAFE	17
Tabla No. 5 Ficha de registro de casos del lavado de activos	19
Tabla No. 6 Variable Independiente: Lavado de Activos	23
Tabla No. 7 Variable Dependiente: Financiamiento de Delitos.....	24
Tabla No. 8 Ficha de registro del caso CO_001 NORERO	27
Tabla No. 9 Ficha de registro caso CO_002	28
Tabla No. 10 Ficha de registro caso CO_002	31
Tabla No. 11 Ficha de registro caso CO_004	32
Tabla No. 12 Ficha de registro caso CO_005	34
Tabla No. 13 Ficha de registro caso CO_006	36
Tabla No. 14 Ficha de registro caso CO_007	38
Tabla No. 15 Ficha de registro caso CO_008	39
Tabla No. 16 Ficha de registro caso CO_009	41
Tabla No. 17 Ficha de registro caso CO_010	42
Tabla No. 18 Ficha de registro caso CO_011	44
Tabla No. 19 Ficha de registro caso CO_012	45

ÍNDICE DE FIGURAS

CONTENIDO	PÁGINA
Figura No. 1 Características del lavado de activos	10
Figura No. 2 Técnicas del lavado de activos	11
Figura No. 3 Etapas del lavado de dinero	12
Figura No. 4 Análisis de datos cualitativos	20
Figura No. 5 Proyección de casos de lavado de activos y financiamiento de delitos	26
Figura No. 6 Gráfico de barras caso CO_001 NORERO	28
Figura No. 7 Gráfico de barras caso CO_002	30
Figura No. 8 Gráfico de barras caso CO_003	32
Figura No. 9 Gráfico de barras caso CO_004	34
Figura No. 10 Gráfico de barras caso CO_005	35
Figura No. 11 Gráfico de barras caso CO_006	37
Figura No.12 Gráfico de barras caso CO_007	39
Figura No. 13 Gráfico de barras caso CO_008	40
Figura No. 14 Gráfico de barras caso CO_009	42
Figura No. 15 Gráfico de barras caso CO_010	43
Figura No. 16 Gráfico de barras caso CO_011	45
Figura No.17 Gráfico de barras caso CO_012	46
Figura No. 18 Mecanismos de control de Lavado de Activos	48
Figura No. 19 Caso de Lavado de Activos - NORERO	49
Figura No. 20 Organismos en contra del Lavado de Activos	50

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “MECANISMOS QUE APLICA LA UAFE, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS EN EL ECUADOR”

AUTORA: Michelle Estefanía Carrasco Valencia

TUTOR: Dr. Luis Marcelo Mantilla Falcón

FECHA: Febrero 2023

RESUMEN EJECUTIVO

El presente proyecto de investigación acerca de los Mecanismos que aplica la UAFE, Lavado de activos y Financiamiento de delitos en el Ecuador tuvo como objetivo identificar los casos más importantes de lavado de activos y la aplicación de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. Se utilizó dos variables: como variable independiente el lavado de activos y variable dependiente el financiamiento de delitos que permitieron realizar una investigación más amplia acerca de las estrategias de la ilegitimación y financiación de este. La información fue sistematizada con el software Atlas.ti. Se aplicaron fichas de registro con información de los 14 casos de lavado de activos que fueron recolectados mediante revisión documental. Se identificó dos de los casos más importantes de lavado de activos del año 2022 en el Ecuador, uno de ellos el caso Norero el cual sigue abierto hasta el presente año. La afección que provoca el lavado de activos dentro del sistema financiero y las deficiencias de los sistemas tecnológicos y manuales de las instituciones que controlan el lavado de activos y financiamiento de delitos. Se concluye que cada una de las instituciones financieras se encargó de fortalecer su seguridad y que los organismos de control trabajan con el Programa de Delitos Económicos de la Oficina de Asistencia Técnica más conocida como OTA.

PALABRAS DESCRIPTORAS: LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DE DELITOS, UAFE, SISTEMA FINANCIERO.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING
ACCOUNTING AND AUDITING CAREER

TOPIC: “MECHANISMS APPLIED BY THE UAFE, MONEY LAUNDERING AND FINANCING OF CRIME IN ECUADOR”.

AUTHOR: Michelle Estefanía Carrasco

TUTOR: Dr. Luis Marcelo Mantilla Falcón

DATE: February 2023

ABSTRACT

The present research project about the Mechanisms applied by the UAFE, Money Laundering and Financing of crimes in Ecuador aimed to identify the most important cases of money laundering and the application of the Organic Law of Prevention, Detection and Eradication of Crime of Money Laundering and Financing of Crimes. Two variables were used: money laundering as an independent variable and crime financing as a dependent variable, which allowed for a broader investigation into the illegitimation and financing strategies of this. The information was systematized with the Atlas.ti software. Record sheets were applied with information on the 14 cases of money laundering that were collected through documentary review. Two of the most important money laundering cases of 2022 were identified in Ecuador, one of them the Norero case, which remains open until this year. The condition caused by money laundering within the financial system and the deficiencies of the technological and manual systems of the institutions that control money laundering and financing of crimes. It is concluded that each of the financial institutions was responsible for strengthening their security and that the control agencies work with the Economic Crimes Program of the Technical Assistance Office, better known as OTA.

KEYWORDS: MONEY LAUNDERING, FINANCING OF CRIME, UAFE, FINANCE SYSTEM.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 Descripción del problema

Las operaciones realizadas con recursos de origen ilícito, blanqueo de capitales o lavado de activos consiste en que los activos o fondos provenientes de actividades ilegítimas se conviertan en fruto de actividades legales haciendo que estas circulen sin ningún problema dentro del sistema financiero; para que exista la legitimación de capitales es necesario la obtención de beneficios ilícitos que encajen en el sector económico o mercado financiero (Calisaya Rojas, 2018). El lavado de dinero permite sacar beneficios de la evasión de impuestos, corrupción, tráfico de drogas y robo, que amenazan directamente la estabilidad económica de un país, dejando vulnerable los flujos financieros, las relaciones de corresponsalía bancaria y daños en la reputación de los bancos a largo plazo; esto puede ocasionar economías más frágiles y que los flujos financieros funcionen de manera clandestina (Weeks-Brown, 2018).

El sector empresarial es la debilidad y la fachada perfecta para ocultar actividades ilegales realizadas por operaciones financieras y no financieras que logran disimular el uso ilegal de fondos, el lavado de dinero, legitimación y blanqueo de capitales (Fernández et al., 2022), poniendo en duda la integridad y confianza de las instituciones financieras que dependen del manejo y la aplicación del marco legal, profesional y ético. La complicidad, dañará la credibilidad de las entidades públicas o privadas que son soporte del propio sistema financiero (Medina & Cauti, 2018); a su vez, la carencia de supervisión de los controles internos en las empresas ha ocasionado problemas con la aplicación de la Ley Orgánica de Prevención, Detención y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, implementada por instituciones legales como la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) que permite el control de actividades ilícitas respaldado por mecanismos legales como el Código Integral Penal (Ríos Jiménez et al., 2022).

Este delito se relaciona generalmente con el narcotráfico y otras actividades como: la malversación de fondos públicos, el fraude, las coimas, las redes de prostitución, el tráfico de armas, el sicariato, la trata de blancas y todo lo que se estime como

anticonstitucional (Organización de los Estados Americanos, 2015). En Colombia, para realizar la colocación de moneda en el mercado financiero, por lo general, inician con la compra de inmuebles, pólizas de seguros, el manejo de centros de juegos o casinos, patrocinar espectáculos o colocar pequeñas cantidades de dinero fuera o dentro del país; el cual supone una transacción inmediata de bancos que se encuentran en paraísos fiscales o utilizan la economía del menudeo (utilización del sistema financiero paralelo formal) (Roa, 2011). En el Ecuador, no cuenta como delito ser propietario de una cuenta en un paraíso fiscal, se convierte en crimen cuando no se encuentran declaradas en el país de origen y no pagan impuestos, o cuando a través de fideicomisos o estructuras jurídicas se oculta al beneficiario de la cuenta (Carpio, 2015).

En distintas partes del mundo, como en Argentina, en el año 2003 se formalizó incorporar al Grupo Egmont, organización internacional encargada de intercambiar y discutir sobre el lavado de activos e incluir nuevas tendencias sobre estos delitos, en su poder tiene una red interna dirigida solo para miembros, por el cual se intercambia inteligencia financiera de manera segura y rápida (Perotti, 2009). El país con más actos delictivos de narcotráfico, tráfico de armas, minería ilegal, trata de personas y extorsión es Colombia, sumado a esto, Las Bacrim y La Guerrilla, quienes realizan actividades ilegales que más adelante son legalizadas por medio del lavado de activos (Puerto et al., 2017). El blanqueo de dinero no solo sucede en Colombia, algunos que realizan este proceso prefieren hacerlo fuera del país dependiendo de las condiciones de calidad, cantidad y riesgo, esto dependerá de la garantía que ofrece los pagos de exportaciones, paraísos fiscales y otras modalidades (Roa, 2011).

Uno de los principales objetivos de la UAFE es “Detectar la propiedad, posesión, utilización, oferta, venta, corretaje, comercio interno o externo, transferencia gratuita u onerosa, conversión y tráfico de activos, que fueren resultado o producto de los delitos de los que trata la presente ley, o constituyan instrumentos de ellos, para la aplicación de las sanciones correspondientes” (Del Pozo, 2021, p. 3). En el Ecuador, entre el año 2016 a 2020, se conoce que el 42% son posibles casos de lavado de activos, el 25% son casos que gestiona la Fiscalía General del Estado, el 14,5% por la Unidad de Lavado de Activos de la Policía y el 13% corresponde a reportes realizados por la UAFE; durante este periodo tan solo el 16,4% reafirmó su inocencia del 20,6%, esto

se debe a la deficiente coordinación entre instituciones como el SRI, Superintendencias, UAFE, entre otras (Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, 2023).

1.2 Justificación

1.2.1 Justificación teórica, metodológica (viabilidad) y práctica

El lavado de activos ocasiona crisis reputacionales en el sector económico y disminuye el rendimiento de análisis del PIB, cuando el sistema económico es irreal los datos se distorsionen sea por ingresos de actividades económicas, inversiones o legitimación de capitales, esto genera un crecimiento acelerado competitivo frente al mercado leal (Fernández et al., 2022). Por su naturaleza promueve el daño social, moral, con técnicas que desestabilizan la economía del país y de las naciones, mala gobernabilidad, incremento de violencia social, incremento de riqueza ilegal que deterioran la sociedad (UAFE, 2023).

Este fenómeno ataca a la seguridad social, económica y política, el mundo a su alrededor ha reaccionado y ha optado por erradicar estos movimientos ilícitos mediante la creación de organizaciones que instauran medidas para la detección de actividades ilegales como lo es La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y Delitos (UNODC), Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y otros (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2022). Considerando la siguiente información, la presente investigación nace con el objetivo de conocer y poner a disposición los diferentes casos del lavado de activos efectuados por la Fiscalía, UAFE o cualquier otra institución responsable de los procesos judiciales de delitos de lavado de activos dentro del Ecuador.

La investigación se la realiza en base a un estudio cualitativo exploratorio que comprende el análisis bibliográfico acerca del lavado de activos y financiamientos de delitos tomando en cuenta los mecanismos que la UAFE aplica en las distintas instituciones ecuatorianas, para la cual se utilizarán varias investigaciones, fuentes documentales y estudios académicos.

En Ecuador entre 2020 y agosto del año 2022 se han denunciado 151 casos sobre el lavado de activos, dos de ellos aplican una sentencia es decir tan solo el 1,3%, mientras

que el resto de las denuncias se mantiene en investigación por parte de la Fiscalía, las sanciones que esta aplica dependen del monto del lavado, las sanciones van de uno a tres años con un máximo de 13 años si este supera los \$80.000 dólares e incluye el uso de empresas, sociedades o entidades públicas. Las provincias con más denuncias son Guayas y Pichincha (Calderón, Vaca, Morán, et al., 2022). El estudio se basó en los casos de lavado de activos que la Fiscalía ofrece mediante su página web u otros medios, que fueron subidos al software Atlas.ti, donde se depuraron y la información más valiosa fue utilizada e insertada en la investigación.

El órgano operativo del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos (CONCLA) es la Unidad de Análisis Financiero (UAFE) tiene como misión aplicar las disposiciones y políticas del Consejo. La responsabilidad primordial de la UAFE es quitar a Ecuador de la lista de los “países con deficiencias estratégicas que no han hecho suficientes progresos o no se han comprometido con un plan para subsanar las deficiencias” que maneja el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) (Carpio, 2015). El GAFI tiene el propósito de desarrollar, coordinar y promover políticas en contra de la legitimación de capitales tanto en el plano internacional como nacional, este grupo ha permitido la renovación de normativas internas en los diferentes países (Caparrós, 1998).

1.2.2. Formulación del problema de investigación

¿Qué mecanismos utiliza la UAFE para controlar el lavado de activos y financiamiento de delitos en el Ecuador?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

- Identificar los casos más importantes de lavado de activos y la aplicación de Ley Orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos.

1.3.2 Objetivos específicos

- Determinar los mecanismos que la UAFE aplica para la prevención de lavado

de activos en las diferentes instituciones financieras y no financieras del país.

- Describir los casos más relevantes juzgados por las instituciones administradoras de justicia sobre lavado de activos en el Ecuador.
- Indagar sobre la relación que tienen las diferentes organizaciones internacionales contra el lavado de activos y la UAFE.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Revisión de literatura

2.1.1 Antecedentes investigativos

2.1.1.1 Reseña histórica del lavado de activos

Los bienes se intercambian por medio del trueque, entonces, el dinero aparece para romper la relación de intercambio entre estos dos sujetos. El dinero deberá contener las siguientes características: portátil, ser aceptable, tener un alto valor en relación con el peso y que sea difícil de falsificar, aunque, por otro lado, el oro y la plata representaban casi las mismas características del dinero, ya que contaban con valor monetario; la clave de la moneda fue separar el acto de venta con el acto de producción el rey de Francia (Francisco I) pagó 12 millones para rescatar a sus hijos que fueron tomados como rehenes en España, el cual esperó 4 meses mientras se comprobaba la autenticidad de las monedas, las cuales, 40.000 fueron rechazadas (Tondini, 2006).

Existen otras teorías como: Que los piratas realizaron los primeros trabajos de lavado de oro y el blanco principal fueron las embarcaciones comerciales europeas entre los siglos XVI y XVIII. En Inglaterra, año 1612, se ofrece el perdón incondicional y el derecho a conservar los productos robados a cambio de que los piratas abandonaran su profesión; siglos más tarde la sociedad sería testigo de actos similares por los llamados varones de la droga (Uribe, 2003). Aunque más adelante, en la década de los años 20 se origina el término “lavado”, que inicia con la prohibición de venta de bebidas alcohólicas en los Estados Unidos de Norteamérica, donde el lavado de dinero provenía de la venta de whisky en bares ilegales y los fondos eran colocados en bancos para legitimarlo (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2021).

Aparece el caso de “Al Capone”, causante de la masacre del 14 de febrero de 1929, quien fue investigado, pero nunca penado; el mecanismo utilizado era que las ganancias provenientes de las actividades ilícitas se reflejaran en el negocio del lavado de textiles situación que se reportó al Internal Revenue Service de los Estados Unidos ya que los pagos se realizaban en efectivo, estas ganancias provenían del tráfico de armas, prostitución, extorsión y alcohol que se mezclaban con el lavado de textiles, así es como Capone logró burlar a las autoridades norteamericanas. En 1920, comenzaron

los juicios contra Capone por falsedad de declaraciones, posesión de armas y evasión de impuestos por el Departamento del Tesoro de los EUA; el 16 de junio de 1931, Capone se declara culpable por los cargos de venta de alcohol ilegal y evasión fiscal; el 24 de noviembre obtuvo una sentencia de once años en la prisión federal, una multa de \$50.000,00 dólares; \$7.652 dólares de gastos de la corte y \$215.00,00 más intereses sobre impuestos (Tondini, 2006).

En 2012, al no cumplir con los estándares internacionales para combatir el lavado de activos, el GAFI ingresa a Ecuador a la lista de riesgo, un año después en el gobierno de Rafael Correa Ecuador sale de la lista, asegurando que “completo satisfactoriamente su plan de acción a nivel técnico, para consolidar su régimen antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo” (J. C. Calderón, Vaca, Cano, et al., 2022). La Fiscalía identificó un nuevo método utilizado por empresas a través del Sistema Único de Compensación Regional y Económico (SUCRE), se determina el movimiento de 300 operaciones en el sistema que alcanza los 100 millones de dólares a partir de actividades de comercio entre empresas venezolanas y ecuatorianas, dejando como resultado 5 personas detenidas y 17 prófugos (Organización de los Estados Americanos, 2015).

2.1.1.2 Organizaciones vinculadas en la lucha contra el lavado de activos

Las diferentes organizaciones ayudan a combatir los delitos existentes, del lado de Estados Unidos tenemos a la Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN) que tiene como función principal analizar y almacenar información respecto a transacciones financieras con el fin de luchar contra el financiamiento de terrorismo, lavado de dinero y fraude hipotecario (Borja, 2020). El GAFI es el principal organismo que combate el lavado de activos, el cual manifiesta recomendaciones y sugerencias a los países que son miembros de este grupo, pero no puede evitar de manera directa los mecanismos que cada país aplique para detener estos delitos (Caivinagua Yanza & Torres Negrete, 2022).

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) insistió que se crear una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), que cumple las funciones de recibir, analizar y canalizar la información sobre el lavado de activos y financiamiento de terrorismo. En

el 2014 se mantenían registrados 211 UIF incluido los EEUU (Vargas, 2016). Se conoce que en la década de los noventa el consumo de drogas en Estados Unidos representaba el 70% mientras que el 2009 se redujo al 30,8%, puede ser por el control de rutas así como también la aplicación de tratamiento, rehabilitación de consumo y las políticas aplicadas en este país; según el informe del 2012 por La oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODOC) Estados Unidos es el principal centro de consumo de cocaína y opioides a nivel mundial con un 30,8%, le sigue Europa, con un 25,7%; África con 17,1% y América del Sur con 11,4% (Pontón, 2013).

En el Art.11 de la Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos se define a la UAFE como la entidad técnica encargada de recolectar información, hacer reportes, ejecutar políticas y estrategias nacionales de erradicación y prevención del financiamiento de delitos y lavado de activos, también, cooperará con los órganos de jurisdicciones competentes y la Fiscalía cuando estos lo necesiten, asistirá con los pedidos de información con la Secretaría Nacional de Inteligencia (Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, 2017).

2.1.1.3 Análisis del lavado de activos (LA) y financiamiento de delitos (FD)

Según el Art.3 de la Convención de Viena, Normativa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el lavado de activos es el “subterfugio para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, particularmente el narcotráfico, o como la introducción subrepticia de activos de origen ilícito en los canales legítimos de la economía formal” (Correa & Eluchans, 2017, p. 2). Es una de las actividades que no origina enfermedades, muertes o violencia, pero altera de manera significativa el equilibrio de cómo funciona la sociedad, tanto en los sectores públicos como privados, esto intensifica la necesidad de aumentar los esfuerzos internacionales y nacionales, de integrar mecanismos que combatan la legitimación de bienes de origen ilegal (Armienta et al., 2015).

El lavado de activos comprende 3 temas importantes: la política, la economía y lo social. Primero, la política, cuando existe un tejido social averiado y la corrupción, se vinculan los controles y las actividades económicas entre sujetos de ámbito criminal.

Segundo, la economía, el blanqueo de dinero, afecta a las estructuras de mercado de los diferentes países, contamina el comercio de bienes y servicios evitando la libre competencia que mantiene la estabilidad de los agentes económicos dentro de los temas legales. Por último, el lavado de activos está envuelto en un sinnúmero de situaciones ilícitas que se originan a partir de la descomposición de reglas para convivencia de la sociedad (Vargas, 2016).

Durante mucho tiempo el lavado de activos y financiamiento de delitos se ha vuelto un tema de suma preocupación para todos los países, por la gran cantidad de dinero que se involucra, además de las consecuencias que provoca el ingreso de dinero sucio a la economía del país (Milos, 2021). Para entender de qué se trata el financiamiento de delitos hay que recordar el acontecimiento terrorista del 11-S (atentado contra las Torres Gemelas); a diferencia del lavado de activos, el financiamiento de delitos es mantener la filosofía extremista más que legitimizar capitales (Ortiz, 2019). El riesgo del FD se refleja a través de riesgos relacionados como son: el operativo, tecnológico, reputacional y acciones que cometen las personas relacionadas al ente financiero (Ortiz et al., 2021).

2.1.2 Fundamentos teóricos

2.1.2.1 La teoría del delito

La teoría del delito es el grupo de instrucciones dentro de un sistema que resuelve la desintegración e integración de conductas que son consideradas como delito según el Código Integral Penal (Calderón, 2017). Según la teoría del delito consiste en sistematizar e identificar los elementos para poder determinar si existe delito y que tan grave puede llegar a ser, las conductas humanas son toda la base de la teoría del delito, donde el individuo no pueden moverse ni pensar (Hava, 2003). En general, la teoría del delito se ocupa de abarcar todas aquellas características que podrían ser identificadas como un delito, podría ser un homicidio, una estafa o malversación de fondos públicos; cada uno de los delitos representan diferentes peculiaridades, por tal motivo no se les asignan la misma pena de gravedad (Muñoz, 1999).

2.1.2.2 Concepto del lavado de activos

En palabras de Martínez (2019), el lavado de activos es una conducta criminal que precede de otros delitos que ayudan a producir bienes, dinero o diferentes tipos de activos; de esta manera el delincuente buscará la forma de que el dinero siendo ilegal sea irrastreable para evitar comiso penal. Se conoce que el lavado de activos es una modalidad el cual las instituciones criminales buscan el permiso legal para desarrollar las actividades ilícitas, los delincuentes buscan reinvertir estas ganancias en nuevas actividades y a su vez controlar la gran cantidad de recursos que obtienen sin llamar la atención (Castellanos et al., 2014).

2.1.2.3. Características del lavado de activos

Figura 1.

Características del lavado de activos



Nota. Características del lavado de activos. Fuente: López et al. (2020)

2.1.2.4. Técnicas de lavado de activos

La técnica es un procedimiento con el objetivo de obtener información útil o algo que sea necesario para un fin lucrativo. Para realizar este procedimiento se aplica varias técnicas con características especiales (Rojas, 2011).

Figura 2.

Técnicas del lavado de activos

Empresas de tranferencias de fondos	<ul style="list-style-type: none">• Las empresas adquieren dinero en el exterior solo con los montos de giros permitidos sin algún riesgo, el lavador obtiene los datos necesarios de diferentes beneficiarios falsos.
Adquisición de loterías y juegos de azar ganadores	<ul style="list-style-type: none">• El lavador se pone en contacto con el ganador del billete de lotería, ofreciéndole comprar el boleto más un plus, es un medio factible, ya que se justifica la entrada de dinero sin ningún problema y no hay inconveniente cuando este entra al sistema financiero.
Ocultamiento bajo negocios lícitos	<ul style="list-style-type: none">• El lavador busca empresas con dificultades económicas pero con buen volumen de ventas, reputación y trayectoria, con el objetivo de justificar el ingreso de una gran cantidad de dinero para la recuperación de la empresa.
Utilización de cuentas de terceros	<ul style="list-style-type: none">• Con el permiso de los titulares el lavador maneja cuentas que pertenecen a terceras personas para efectuar actividades financieras con dinero ilícito.
Sobrefacturación de exportaciones	<ul style="list-style-type: none">• Mediante exportaciones ficticias, las cuales son declaradas con un alto valor ante la aduana (sobrefacturación), permitiendo que el dinero ingrese como pago de exportación.
Estructurar, o hacer "Trabajo de Hormiga" o "Trabajo de Pitufo"	<ul style="list-style-type: none">• Consiste en el cambio de cheques o depósitos a una menor cantidad, convirtiéndose en indetectable y afectando a un beneficiario o a una sola cuenta.
Complicidad de un funcionario u organización	<ul style="list-style-type: none">• Los empleados de organizaciones aceptan el depósito de grandes cantidades de dinero sin asignar ningún registro de transacción en efectivo, provocan que los clientes llenen de modo incorrecto los formularios o archivan registros falsos.
Transferencias electrónicas	<ul style="list-style-type: none">• El lavador realiza transferencias al extranjero o cualquier parte del país sin tener registro alguno, cuando se transfiere varias veces se vuelve difícil de rastrear el origen de los fondos.

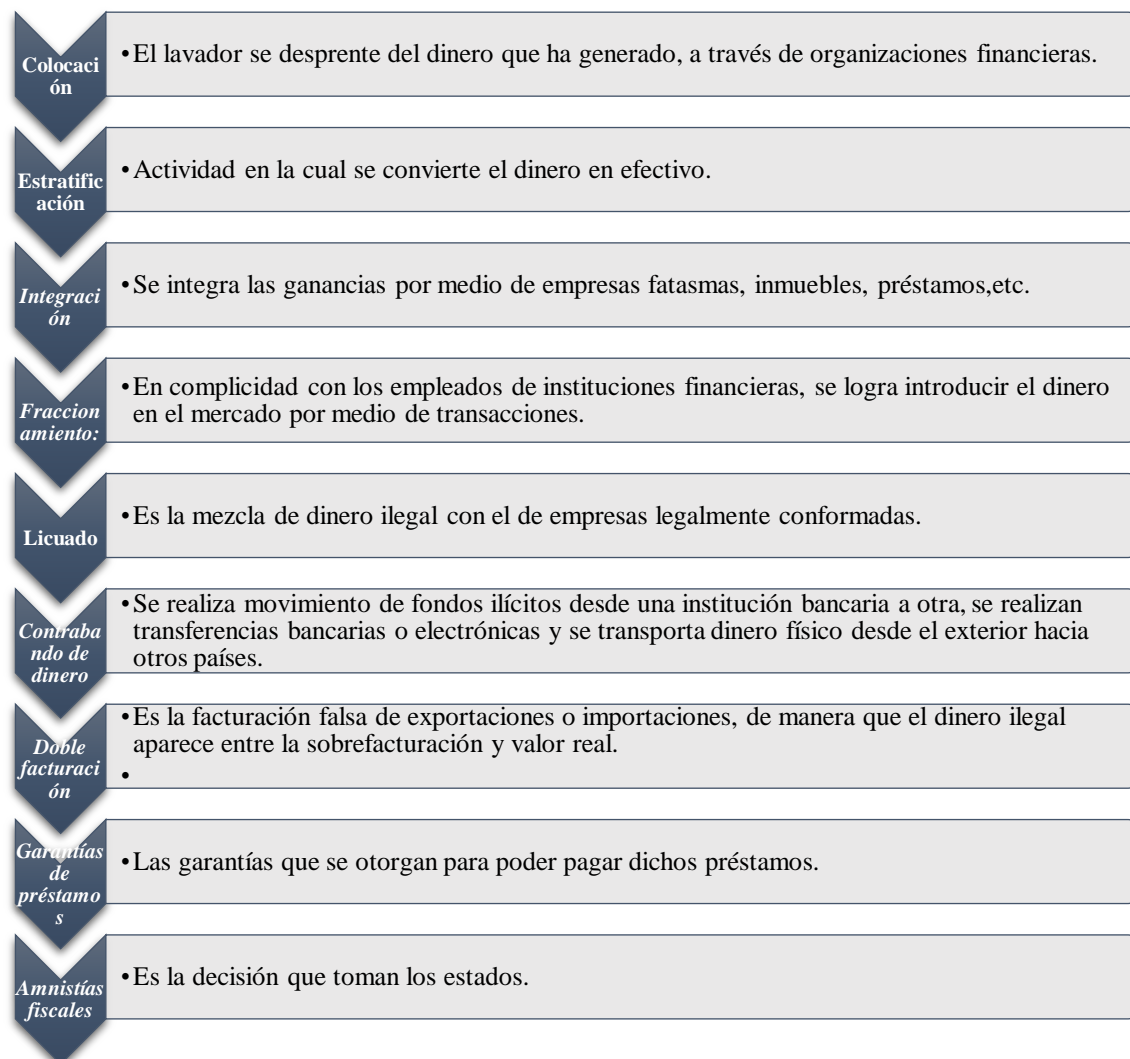
Nota. Técnicas del lavado de activos. Fuente: Elaboración propia basada Superintendencia de Banca (2021)

2.1.2.5. Etapas del lavado de dinero

Las etapas del lavado dependeran de la criminalidad económica que son utilizadas para el enriquecimiento ilegal, algunas de ellas son:

Figura 3

Etapas del lavado de dinero



Nota. Etapas del lavado de activos. Fuente: Elaboración propia basada en Carpio, (2015).

2.1.2.6 Caracterización de la Unidad de Análisis Financiero y Económico

La Unidad de Análisis Financiero y Económico es un sistema nacional creada el 18 de octubre del año 2005 con la función de prevenir, detener y erradicar el lavado de activos y financiamiento de delitos. También, es encargada de recopilar información, realizar reportes, ejecutar estrategias y políticas nacionales de erradicación y prevención; cuenta con aliados como el Grupo Egmont y el GAFILAT que permiten al Ecuador cumplir con los estándares internacionales propuestos por el GAFI, tales como:

- Banco Mundial
- Pan American Development Foundation
- Fondo Monetario Internacional
- Banco Interamericano de Desarrollo
- Asistencia Técnica del Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT) de la Organización de los Estados Americanos (OEA)
- Departamento del Tesoro de los Estados Unidos

Las relaciones internacionales son importantes para mejorar las estrategias en prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos, la UAFE se ha encargado de firmar convenios con el fin de fortalecer el régimen de antilavado a nivel mundial e internacional (UAFE, 2021).

2.1.2.7 Mecanismos de control

El control es una función que se lo hace mediante parámetros establecidos para una correcta planificación, además evalúa decisiones. Es un sistema que se proyecta en base a previsiones del futuro; esto da como resultado un control en función dinámica a través de la actividad humana con el fin de modificar el comportamiento del objeto que va a controlar (Unidad Metodología de Conocimiento, 2005).

2.1.2.8 Organismos contra el lavado de activos y financiamiento de delitos

Se define como un sistema sociotécnico, el cual se encuentra constituido por insumos y productos capaz de construir su propia estructura, operación, propósito y sistema con el fin de persistir en el tiempo, además de procesos internos de construcción, autoreparación y readaptación, para poder encajar con el entorno (Velásquez, 2007).

Tabla 1

Organismos contra el lavado de activos y el financiamiento de delitos

Siglas	Detalle
<i>UAFE</i>	Unidad de Análisis Financiero y Económico, entidad responsable de recopilar información, ejecutar políticas y estrategias de prevención, realizar reportes,

	financiamiento de delitos y erradicar el lavado de activos.
<i>GAFI</i>	Grupo de Acción Financiera Internacional, creado en Francia, es un organismo intergubernamental internacional con la función de promover la aplicación efectiva de medidas legales y establecer estándares regulatorios, destinadas a combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo u otras amenazas relacionadas con la seguridad e integridad del sistema financiero internacional.
<i>GRUPO EGMONT</i>	Es una institución internacional que cuenta con más de 150 Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) de diferentes partes del mundo, con el objetivo de fomentar la cooperación y el intercambio de información para combatir el lavado de activos y financiamiento de terrorismo.
<i>CICAD</i>	Comisión Internacional para el Control del Abuso de Drogas, organismo antidrogas asesor de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la misión es fortalecer las capacidades humanas e institucionales de los miembros de la Comisión para reducir el tráfico, la producción y el uso de drogas.
<i>UNODC</i>	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, líder mundial que lucha en contra de la delincuencia y de las drogas ilegales en el ámbito internacional, su objetivo es construir un mundo más seguro frente a la corrupción, terrorismo, delincuencias y drogas promoviendo la justicia.
<i>CICTE</i>	Comité Interamericano contra el Terrorismo, se encarga de promover el desarrollo de la cooperación interamericana, prevenir, eliminar y combatir el terrorismo, fomentando la legislación interna de cada uno de los Estados que son miembros.

IMOLIN

La Red Internacional de Información sobre Lavado de Activos (IMOLIN) es una red de Internet encargada de ayudar a los individuos, organizaciones y gobiernos en lucha contra el lavado de activos y financiamientos de delitos.

Nota. Principales organismos de control de lavado de activos internacionales y nacionales. Fuente: Elaboración propia basada en UAFE (2022).

2.1.2.9 Normativas ecuatorianas

Es el conjunto de códigos, normas y leyes internacionales y nacionales creados y modificados por las diferentes instituciones de control y administración del sistema financiero para poder alinear procedimientos y políticas que deben ser cumplidos por personas jurídicas o naturales que sean miembros de estas organizaciones con el objetivo de controlar y verificar las transacciones económicas que generan activos de un sistema financiero (Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, 2023).

2.1.2.10 Fiscalía general del estado

La Fiscalía General del Estado es un órgano de la Función Judicial, consta de autonomía financiera, administrativa y económica. Es el representante legal y actúa frente a los principios constitucionales, garantías del proceso y de los derechos, por lo tanto, es considerada como la máxima autoridad (Fiscalía General del Estado, 2013).

2.2. Preguntas de investigación

- ¿Qué mecanismos aplica la UAFE para la prevención de lavado de activos en las diferentes instituciones financieras y no financieras del país?
- ¿Cuáles los casos más relevantes juzgados por las instituciones administradoras de justicia sobre lavado de activos en el Ecuador?
- ¿Qué relación existe entre las diferentes organizaciones internacionales contra el lavado de activos y la UAFE?

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Recolección de la información

3.1.1. Población, muestra y unidad de análisis

3.1.1.1 Población

El conjunto de habitantes de una área, territorio o país de un determinado sexo en un punto de tiempo específico, que se utiliza para el análisis del problema que surge en una investigación, se lo denomina población (OPS, 2015). Por lo tanto, para el siguiente proyecto de investigación, fue necesario una población de personas naturales, jurídicas y sociedades que tengan que ver con actividades ilícitas, malversaciones de fondos o temas cercanos al lavado de activos y financiamiento de delitos. La dirección de Análisis de Operaciones remitió a la Fiscalía General del Estado, un total de 20 reportes de operaciones inusuales e injustificadas (ROII) que pertenecen al año 2022.

Tabla 2.

Reportes de operaciones inusuales e injustificadas

<i>PRESUNTO DELITO</i>	<i>ROII</i>
<i>Enriquecimiento privado no justificado</i>	4
<i>Narcotráfico</i>	3
<i>Captación ilegal de dinero</i>	2
<i>Corrupción pública</i>	3
<i>Concusión</i>	1
<i>Peculado</i>	1
<i>Contrabando</i>	1
<i>Cohecho</i>	1
<i>Delincuencia organizada</i>	1
<i>Delincuencia Tributaria</i>	2
<i>Minería ilegal</i>	1
<i>TOTAL</i>	20

Nota. Reportes de operaciones inusuales e injustificadas. Fuente: UAFE (2022).

3.1.1.2 Muestra

Se conoce como muestra al subconjunto o parte de la población, los componentes de la muestra se obtendrán mediante lógica y fórmulas, esta pequeña cantidad que representa un total se separa para ser sometida a un análisis, experimentación o estudio (López, 2004). Las investigaciones se basaron en los principales procesos legales a cargo de la UAFE que son un total de 4 acusaciones que de acuerdo con la Ley Orgánica de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del delito son procesados por lavado de activos y financiamiento de delito de acuerdo con el art.12 Literal g, de los cuales 2 de ellos se encuentran disponibles para conocimiento público, por lo tanto, se identificó lo siguientes casos:

Tabla 3.

Principales procesos legales por la UAFE

Caso PIP MASTER	Audiencia Preparatoria y Evaluatoria de Juicio, en la Unidad Judicial Penal de Santo Domingo.
Caso NORERO	Audiencia de Juicio, en el Tribunal Penal de Guayas.
Caso JOZA	Audiencia de Juicio, en el Tribunal Penal de la ciudad de Manta.
Caso RUSOS	Audiencia de Juicio está convocada para el 23 de marzo de 2023 del procesado Escobar López como cómplice.

Nota. Principales procesos legales por la UAFE. Fuente: Elaboración propia basada en UAFE (2022).

A la investigación se sumaron los casos sentenciados en Gestión de patrocinio legal por la UAFE, por lo tanto, la muestra que se utilizó son un total de 14 casos por lavado de activos y financiamiento de delitos pertenecientes al año 2022.

Tabla 4.

Casos sentenciados en Gestión de patrocinio legal por la UAFE

CASOS SENTENCIADOS	
Materia penal Lavado de Activos	5
Garantías jurisdiccionales	6
Administrativos contenciosos	1

Nota. Casos sentenciados en Gestión de patrocinio legal por la UAFE. Fuente: UAFE (2022).

3.1.2. Fuentes secundarias

Las fuentes secundarias son recursos documentales a disposición del público, gratuito o de pago que se transmiten por cualquier medio sea impreso, electrónico, audiovisual o sonoro; documentos de acceso y de uso público con datos técnicos, económicos, militares, sociales, geográficos en cualquier idioma, también se considera la información suministrada por expertos como investigadores, periodistas, profesores universitarios y profesionales de alto nivel (De Santos & Vega, 2010). La investigación fue desarrollada con fuentes secundarias, información tomada de libros, artículos, revistas, glosarios, páginas web, plataformas, páginas oficiales de Organizaciones Nacionales e Internacionales, entre ellas fuentes de información referente al lavado de activos y a la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

3.1.3. Instrumentos y métodos para recolectar información

3.1.3.1. Técnica de revisión documental

Es la búsqueda de documentos y textos sobre un tema en específico, esta técnica se usa para elegir y separar información acerca de la variable, desde diferentes puntos de vista, accediendo a conocimientos sobre el tema en particular y la variable (Useche et al., 2019). La revisión documental es un método de recolección de información o datos para una investigación, se la realiza cuando el investigador busca y recolecta la información de documentos acerca del participante (Tesis y másters, 2015).

3.1.3.2. Ficha de registro de datos secundarios

La ficha de registro se trata de obtener la mayor cantidad de datos e información sobre un tema en específico, facilitando un conocimiento amplio; mientras que los datos secundarios son aquellos existentes investigados por otros, pero con propósitos diferentes a cada investigación (Ortiz, 2020). Para esta investigación se buscó los casos referentes al lavado de activos y financiamiento de delitos que se encuentran en la página oficial de la Fiscalía General del Estado, cada uno de los casos fueron leídos y

analizados por el investigador, se procedió a depurar la información en base a los objetivos mediante el software Atlas.ti.

Tabla 5

Ficha de registro de casos del lavado de activos

FICHA DE REGISTRO DE CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS	
ASPECTOS GENERALES	
Denominación	NN
Número de caso	NN
Fecha	NN
Nombres y Apellidos Ponente	NN
Referencia del caso	NN
Supuestos fácticos o norma demandada	

Nota. Ficha de registro de casos del lavado de activos. Fuente: Elaboración propia.

3.2. Tratamiento de la información

El tratamiento de la información para el presente proyecto de investigación es el análisis de datos cualitativos, para su obtención: La información que se necesitó fue recopilada en la plataforma o medio oficial de la Fiscalía General del Estado. Los casos corresponden al año 2022 donde se consideró los 14 casos procesados por lavado de activos y financiamiento de delitos tomados por la UAFE. Cada uno de estos casos fueron descargados y subidos al software Atlas.ti que se encarga de depurar la información que se necesita para armar la ficha de registro.

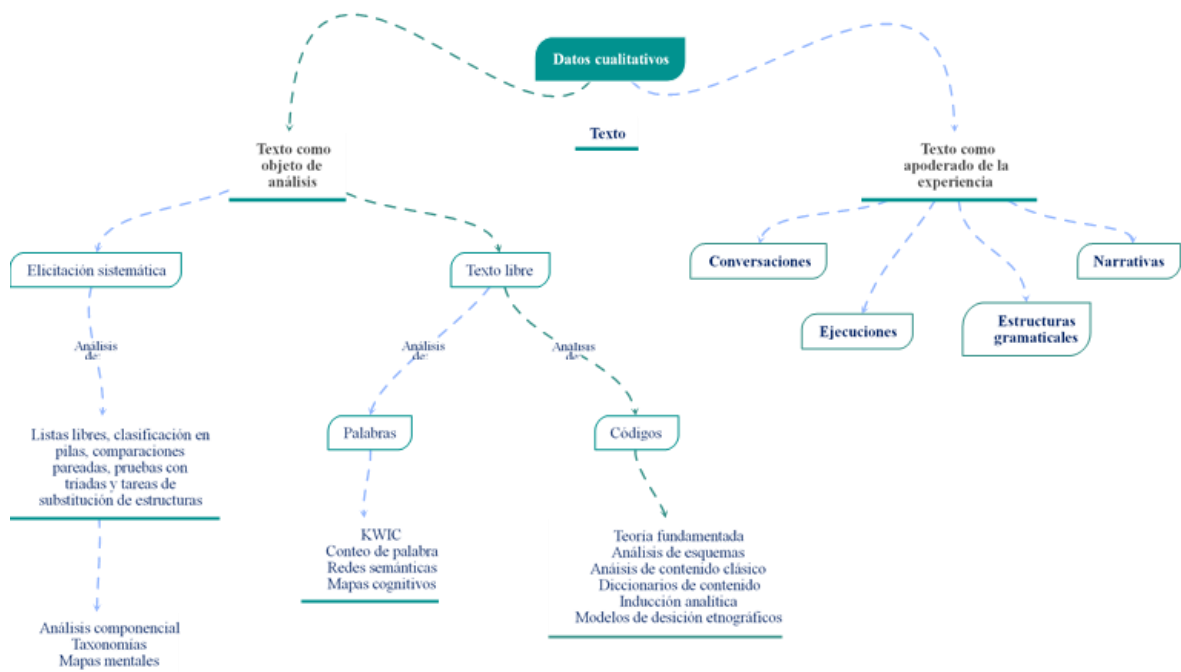
La información que se recibe por Atlas.ti fue agregada a la ficha de registro el cual es

el instrumento de recolección de información que se utilizó, está constituida por la denominación, número de caso, fecha, nombres y apellidos del ponente, referencia del caso, supuestos fácticos o norma demandada (explicación del acto que se lo acusa).

3.2.1. Análisis de datos cualitativos

En síntesis, lo cualitativo es la recopilación de datos no numéricos que se basan en fuente de datos o atributos gráficos. Por ejemplo, en una imagen térmica mostrando una variedad de colores, se explicaría la diferencia que existe entre estos colores y no los valores numéricos (Radivojevic, 2023). En el caso de la presente investigación se estudió los 14 casos procesados por lavado de activos y financiamiento de delitos tomados por la UAFE, se explicó los delitos cometidos, años de condena, la afección al sistema financiero y otros ítems que se cree que son importantes que se añadió a la ficha. El camino de análisis de datos cualitativos que se utilizó es el siguiente:

Figura 4
Análisis de datos cualitativos



Nota. Análisis de datos cualitativos. Fuente: Elaboración propia basada en Fernández (2006).

3.2.2. Pasos para el análisis de datos cualitativos

1. Obtener la información: La información se obtuvo de la página oficial de la Fiscalía General del Estado, pero solo se necesitará de los 16 casos procesados por lavado de activos que serán utilizados en la investigación.

2. Capturar, transcribir y ordenar la información: Una vez analizado, depurado y descargado la información, esta se ordenó según la fecha de antigüedad de registro de cada caso o el número de boletín al que pertenece, que permitirá mayor facilidad de análisis de información.

3. Codificar la información: Al subir los archivos que tienen la información de cada uno de los casos, el Atlas.ti mostró los códigos que generen cada uno de estos, se pudo filtrar y modificar a su vez propone una búsqueda más fácil a través de codificaciones.

4. Integrar la información: Se relacionó la información mediante una nube de palabras donde se escogió la que más se repite en los distintos casos subidos al software, con el fin de averiguar el tema en el que se centra, en este caso, el lavado de activos o palabras cercanas a ello para demostrar que la información pertenece a la investigación que se está realizando.

3.2.3. Codificación

La codificación “es el enunciado corto que el teórico fundamentado construye para representar un fragmento de los datos” (Acuña, 2015, p. 2). Se creó una carpeta donde se subió toda la información, se seleccionó uno de los documentos en este caso el caso(número), directo a la nube de palabras se da click y al instante el Atlas.ti genera las palabras que más se repiten en dicho documento, las palabras que no sean necesarias se excluyeron o eliminaron, ya que no tiene sentido para la investigación.

3.2.4 Tareas asociadas a la codificación

1. Muestreo: De 343 casos, se tomó en cuenta tan solo las investigaciones procesadas por lavado de dinero que terminaron en sentencia que son un total de 12 casos, que es la muestra que se utilizó.

2. Identificación de temas: Dentro de los 16 casos que han sido descargados y subidos al software las palabras con mayor reincidencia fueron Fiscalía, lavado activos y delito.

3. Construir libros o sistemas de códigos: Para la codificación de cada uno de estos casos se decidió usar las primeras letras CO (codificación) conjunto al número de caso. La codificación de los casos quedado de este modo CO_001. Los 2 últimos casos y más importantes se marcará con un código distinto, por ejemplo, CO-PIPMASER.

4. Marcar textos:

1. CO-PIPMASER
2. CA-NORERO
3. CO_001
4. CO_002
5. CO_003
6. CO_004
7. CO_005
8. CO_006
9. CO_007
10. CO_008
11. CO_009
12. CO_010
13. CO_O11
14. CO_012

5. Construir modelos conceptuales (relaciones entre códigos): En su totalidad los casos y los códigos fueron relacionados con el lavado de activos y financiamiento de delitos, así también como, el número de boletín que efectúa la Fiscalía General del Estado para cada caso de sentencia.

3.2.5 Pasos que seguir para la codificación en atlas.ti

1. Buscar en la barra de herramientas “Código”, seleccionar en el menú desplegable la opción “Nuevo código”.

- **Código con un nuevo código**

1. Abrir el documento que se va a utilizar y resaltar un segmento de texto, datos

de video o audio, ubicación o gráfico.

2. Click derecho, seleccionar “Aplicar Códigos”
3. Introduzca algún nombre y presione enter. Puede redactar un campo de comentarios.

Nota: Se puede seleccionar otro segmento de datos o añadir más códigos (Atlas.ti, 2020).

3.2.6 Tipos de códigos

Existen 3 tipos:

- **Códigos Descriptivos:** Se encarga de identificar información que describe el fenómeno de la investigación, se caracteriza por tener poca interpretación.
- **Códigos Interpretativos:** Se caracteriza por tener mayor interpretación y conocimiento de información o datos.
- **Códigos Inferenciales:** Son más explicativos que los otros códigos, se reflejan en vínculos causales, temas, leitmotivos o patrones (Fernández, 2006).

3.3 Operacionalización de las variables

3.3.1 Variable independiente: Lavado de activos

Tabla 6.

Variable Independiente: Lavado de Activos

Variable Independiente: Lavado de Activos				
Conceptualización	Categorías	Indicadores	Ítems	Técnicas e instrumentos
Es el conjunto de actividades de operación comercial o financiero cuyo objetivo es ocultar el verdadero origen de destino del dinero y circule sin ningún problema en el sistema	Fases del lavado de dinero	<ul style="list-style-type: none"> - Colocación - Diversificación 	¿Conoce usted los mecanismos o las sanciones que la UAFE aplica si alguna institución o persona natural o	<ul style="list-style-type: none"> - Fuentes Abiertas

financiero de forma legal (Calisaya Rojas, 2018).		- Integración	jurídica llega a realizar la colocación, diversificación o integración del Lavado de Activos?	
---------------------------------------------------	--	---------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	--

Nota. Variable Independiente: Lavado de activos. Fuente: Elaboración propia basada en Fernández (2006).

3.3.2 Variable dependiente: Financiamiento de delitos

Tabla 7.

Variable Dependiente: Financiamiento de Delitos

Variable Dependiente: Financiamiento de Delitos				
Conceptualización	Categorías	Indicadores	Ítems	Técnicas e instrumentos
Se entiende como la recaudación de dinero para la realización de actividades ilegales, como el sabotaje, el terrorismo, subversión o actos ilícitos que afecten a la comunidad (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2021).	Fuentes de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Fuentes de Financiación Legales. - Fuentes de Financiación Ilegales. - Modos de Transferencia de Fondos 	¿ Qué fuentes de financiación cree que existe en el Ecuador para poder recaudar dinero ilegal?	<ul style="list-style-type: none"> - Fuentes Abiertas

Nota. Variable Independiente: Lavado de activos. Fuente: Elaboración propia basada en Fernández (2006).

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Resultados y discusión

Al realizar la investigación, se identificó los casos sentenciados en Gestión de patrocinio legal por la UAFE, se incluyó 2 casos procesados legalmente con información de conocimiento público. El total de casos para recopilación de información fue de 14, que fue expuesta por medio de gráficos de barras y graficas de Atlas.ti. donde se detallan memos y comentarios sobre el estudio cualitativo realizado. Muchos de los mecanismos que utiliza la UAFE, Fiscalía y otras entidades encargadas de erradicar el lavado de activos y financiamiento de delitos no demuestran resultados óptimos del 100%. Los casos que se han estudiado se tardan un mínimo de 4 a 5 años en encontrar las pruebas suficientes para ejecutar una demanda, esto se debe a la falta de tecnología, empleados y dedicación que se requiere cada uno de ellos.

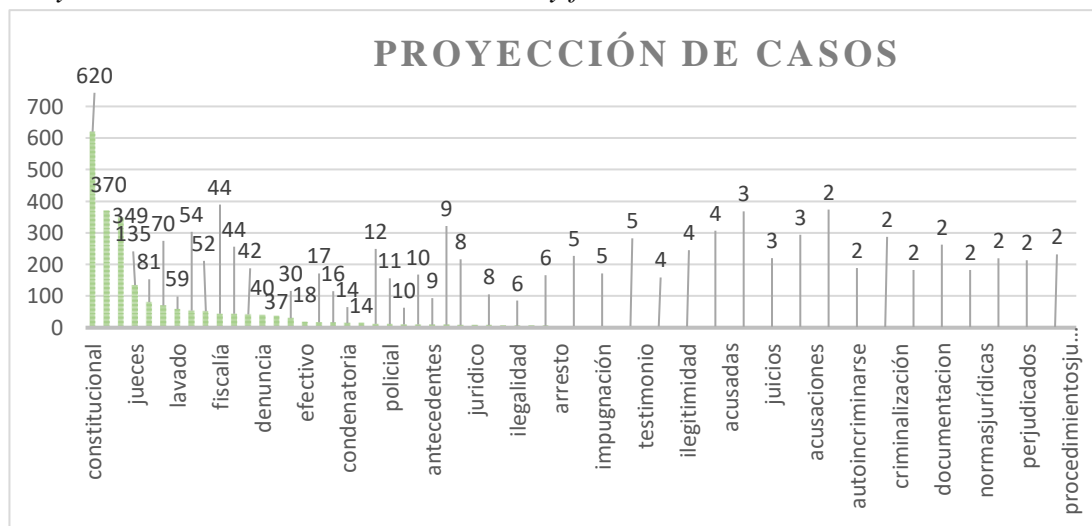
La Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación de Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos (2020), es aplicable para personas naturales y personas jurídicas. Ambos están sujetos a las mismas obligaciones y regulaciones de cumplimiento para evitar el lavado de activos. Por otro lado, los requerimientos para las personas jurídicas incluyeron la nómina de socios, representate legal, certificación de existencia legal, etc. Los establecimientos del sistema financiero y seguros deberían informar y registrar transacciones, operaciones y transferencias electrónicas individuales o múltiples que sean igual o superior a \$10 000,00, dentro de 15 días antes de que termine el mes.

Según la UAFE entre el año 2020 al 2022, Norero y las personas que lo ayudaban incrementaron su patrimonio sin justificación alguna, mediante empresas falsas y la compra de bienes muebles e inmuebles. SansonSeafood es una de las empresas que Norero y su esposa compraron, desde el 2015 la empresa inicio sus actividades, pero nunca se registró pago de salida de divisas y mucho menos de impuestos. En el año 2018, la Superintendencia de Compañías decidió disolver SansonSeafood por inactividad (Plan V, 2022).

En la Figura 5 se detalló un gráfico de barras de los 14 casos de lavado de activos que se obtuvieron a través de cierta codificación que facilita una lista de palabras en la cual se destacó la palabra constitucionalidad. La constitucionalidad abarca la adopción de medidas disciplinarias, la suspensión o separación del cargo que se resolverán a partir de normas establecidas de comportamiento judicial. Esta se relaciona a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional que establece la sentencia que al caso corresponde. Es importante también detallar las funcionalidades de la Fiscalía General del Estado que consta como órgano autónomo administrativo, económico y financiero con autoridad legal. La FGE actuará de acuerdo con los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso; capaz de imponer regulación normativa frente a las actividades financieras que se relacionan con el lavado de activos. La cantidad de veces que se repite cada palabra que se presenta en el gráfico de barras tejera un gráfico orgánico que se relacionará con cada uno de los casos del tema de investigación.

Figura 5

Proyección de casos de lavado de activos y financiamiento de delitos



Nota. Variable Independiente: Lavado de activos. Fuente: Elaboración propia Fernández (2006).

A continuación, se detalló las tablas y las gráficas de barras realizadas en la investigación de cada uno de los casos:

La Tabla 8 representa la síntesis de uno de los casos más importantes de lavado de activos y financiamiento de delitos en el Ecuador del año 2022, según el Art. 3 del

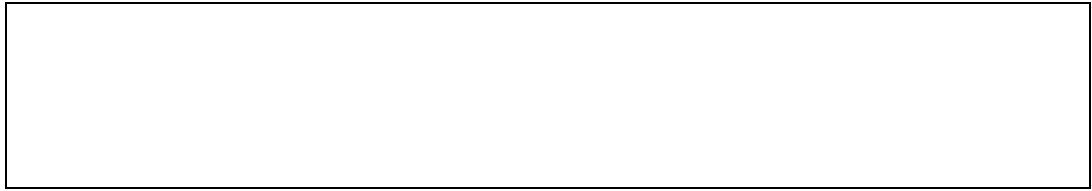
Capítulo II de la Ley Orgánica de Prevención, Detención y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos establece que “Las operaciones o transacciones económicas inusuales, injustificadas o sospechosas, los movimientos económicos, realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil económico y financiero que éstas han mantenido en la entidad deportante y que no puedan sustentarse” (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2020). En el caso de Norero se utilizaba una empresa ficticia como fachada para adquirir bienes inmuebles dentro del país, cada uno de estos activos tenían un valor de cerca de 10 000 dólares.

De tal manera el lavado de dinero afecta de forma directa al sistema financiero incrementando inseguridad social, esto conlleva a que se distorsione los mercados monetarios debido a que se crea una desestabilidad en las tasas financieras y cambio de las economías nacionales.

Tabla 8

Ficha de registro del caso CO_001 NORERO

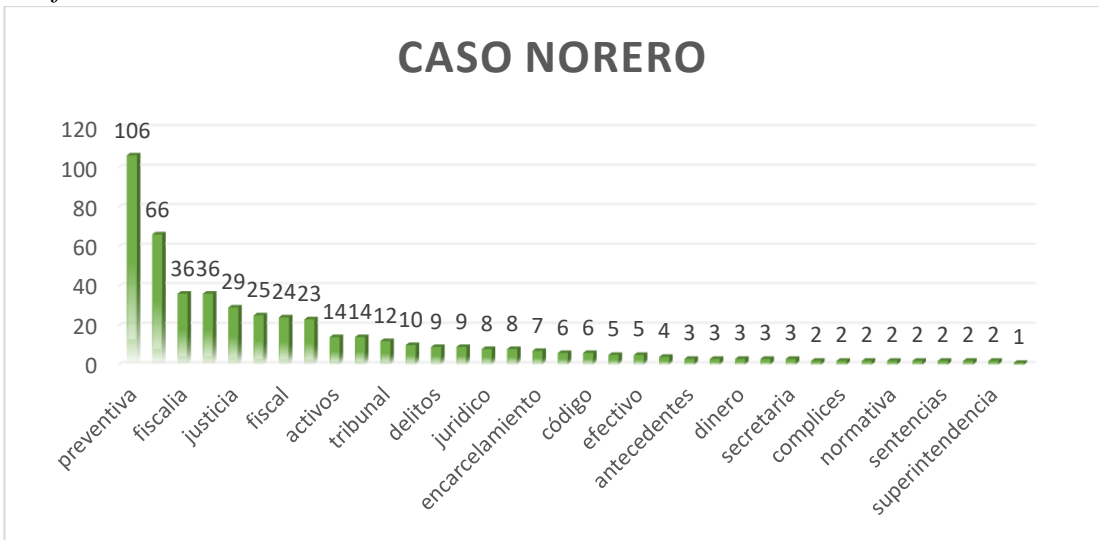
FICHA DE REGISTRO DE CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS	
ASPECTOS GENERALES	
Codificación de caso	CO_001 NORERO
Información Jurídica	Apelación a la prisión preventiva de Cristhian J. A., Christian R. Z. y Vicente S. P., procesados por presunto lavado de activos, y les dicta presentación diaria ante el Fiscal Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, prohibición de salida del país y uso de dispositivo electrónico de vigilancia.
Número de Juicio	05101 -2022-00028
Fecha	03-ago-22
Nombres y Apellidos Ponente	Leandro Norero, Israel N, Johanna Z
Referencia del caso	Lavado de activos
Supuestos fácticos o norma demandada	
En este caso, Norero figuraba como el principal sospechoso de una organización delictiva. Pero luego de su asesinato en la cárcel Regional de Cotopaxi, el proceso siguió contra ocho investigados, entre ellos dos hermanos de Norero y su expareja. Además, ocho empresas constan en la investigación fiscal. Norero fue capturado en un mega operativo el 25 de mayo de 2022, tras 19 allanamientos en tres provincias. Allí, se incautaron USD 7 millones en efectivo y lingotes de oro.	



Nota. Ficha de registro del caso CO_001 NORERO. Fuente: Elaboración propia basada en Fiscalía (2023).

En la Figura 6 las palabras con mayor recurrencia jurídica o contable se representan mediante una gráfica de barras entre ellas: preventiva, fiscalía, justicia, fiscal, activos y tribunal.

Figura 6
Gráfico de barras caso CO_001 NORERO



Nota. Gráfico de barras caso CO_001 NORERO. Fuente: Elaboración propia.

El Art 7 del capítulo II Ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios, establece que solo el estado por intermedio del ministerio de defensa nacional podrá adquirir armas de fuego municiones y explosivo (Alarcón, 2015). En el CO_002 de la Tabla 9, se presenta una denuncia en contra del abogado Lindao, se encontró en su vivienda más de 6 millones de dólares y armas en su poder. Según la UAFE el lavado de activos son actividades ilícitas las cuales se tratan de ocultar el dinero del cual se origina como en el caso de Lindao.

Tabla 9
Ficha de registro caso CO_002

FICHA DE REGISTRO DE CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS	
ASPECTOS GENERALES	
Codificación de caso	CO_002

Información Jurídica	En audiencia de formulación de cargos celebrada el 26 de mayo de 2022, se ha dictado medida cautelar de Incautación de conformidad con lo que dispone el Art. 549 del Código Orgánico Integral Penal, del inmueble ubicado en la provincia del GUAYAS, Cantón SAMBORONDÓN.
Número de expediente	MOTP-0821-SNCD-2022-KM
Fecha	09-sep-22
Nombres y Apellidos Ponente	Ángel Harry Lindao Vera
Referencia del caso	Lavado de Activos
Supuestos fácticos o norma demandada	
<p>En el inmueble se encontraron armas y municiones, así como más de seis millones de dinero en efectivo, circunstancia que fue debidamente expuesta por la suscrita en audiencia de formulación de cargos, precisamente para precautelar la conservación del mismo se lo ha entregado en custodia a Inmobiliaria además que el inmueble tiene relación directa con la procesada Lina Paola Romero Vagas. (...) Finalmente, al tratarse de una orden que carece de legitimidad por cuanto no ha sido emitida por autoridad competente en razón del territorio, no ha sido emitida observando el ordenamiento legal vigente.</p>	

Nota. Ficha de registro caso CO_002. Fuente: Elaboración propia basada en Fiscalía (2023).

La Figura 7, hace énfasis acerca del tráfico de armas las palabras con mayor distinción son judicial, constitucional, denuncia, normas, seguridad y penal.

Tabla 10*Ficha de registro caso CO_003*

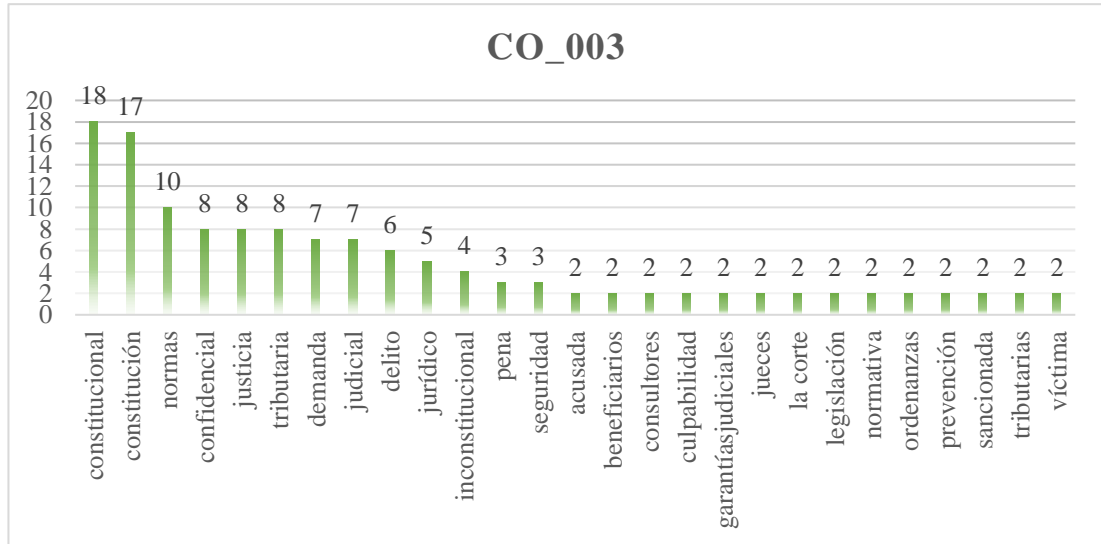
FICHA DE REGISTRO DE CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS	
ASPECTOS GENERALES	
Codificación de caso	CO_003
Información Jurídica	A más de la pena privativa de libertad, el Tribunal de Garantías Penales de Sucumbíos dispuso que Alexandra F. M. pague 65.398,88 dólares por daños y perjuicios.
Número de resolución	GG-RE-71-2020
Fecha	08-dic-22
Nombres y Apellidos Ponente	Alexandra F. M
Referencia del caso	Delito de peculado en la Corporación Nacional de Electricidad en Sucumbíos (CNEL)
Supuestos fácticos o norma demandada	
<p>La prueba actuada por el fiscal a cargo del caso, Alejandro Orellana, demostró que desde la cuenta bancaria institucional de la Unidad de Negocios de CNEL de Sucumbíos, se ejecutaron 12 transferencias inusuales, por un monto total de 65.398,88 de dólares a la cuenta de la tía política de la procesada, quien además era proveedora de servicios para la eléctrica estatal. Entre las principales pruebas practicadas por Fiscalía, constan versiones de funcionarios y exempleados de CNEL Sucumbíos, un examen especial a las transferencias bancarias efectuadas desde la Institución a la procesada que fue declarada inocente, practicado por la Contraloría General del Estado, entre el período del 1 de mayo de 2011 al 31 de diciembre de 2012, además de pericias contables que corroboraron los movimientos financieros irregulares.</p>	

Nota. Ficha de registro caso CO_003. Fuente: Elaboración propia basada en Fiscalía (2023).

En la Figura 8, se destacan algunas de las palabras extraídas de la demanda del caso CO_003; constitucional, constitución, normas, confidencial, justicia, demanda y tributaria.

Figura 8

Gráfico de barras caso CO_003



Nota. Gráfico de barras caso CO_003. Fuente: Elaboración propia.

Según la Tabla 11 se explica que en el periodo 2006 a 2012, el señor Jorge Serrano Guarderas, era Vicepresidente Ejecutivo de Seguros Colonial, la señora Lourdes del Pilar Díaz Guerra, era Gerente de Tesorería de la Compañía, el señor Jorge Ojeda Oliva, Vicepresidente Financiero de QBE Seguros Colonial. En aquel tiempo ellos abrieron tres cuentas que no fueron registradas en los sistemas financieros del área de contabilidad de la empresa, tampoco fueron reportadas a la Superintendencia de Bancos y Seguros. Las cuentas registradas realizaban transferencias a empresas nacionales e internacionales que no se encontraban registradas o a su vez uno de los empleados se encontraba como presidente. El total de la cantidad que se transfirió a diferentes cuentas es de 8.817.628,74 de dólares.

En el caso CO_004 de la Figura 9 según el Art. 5 de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de activos y del Financiamiento de Delitos nos redacta que toda institución financiera estará obligada a informar y reportar por medio de informes a la UAFE de actividades u operaciones económicas con valores superiores previstos a la ley (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2020).

Tabla 11

Ficha de registro caso CO_004

FICHA DE REGISTRO DE CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS	
ASPECTOS GENERALES	
Codificación de caso	CO_004

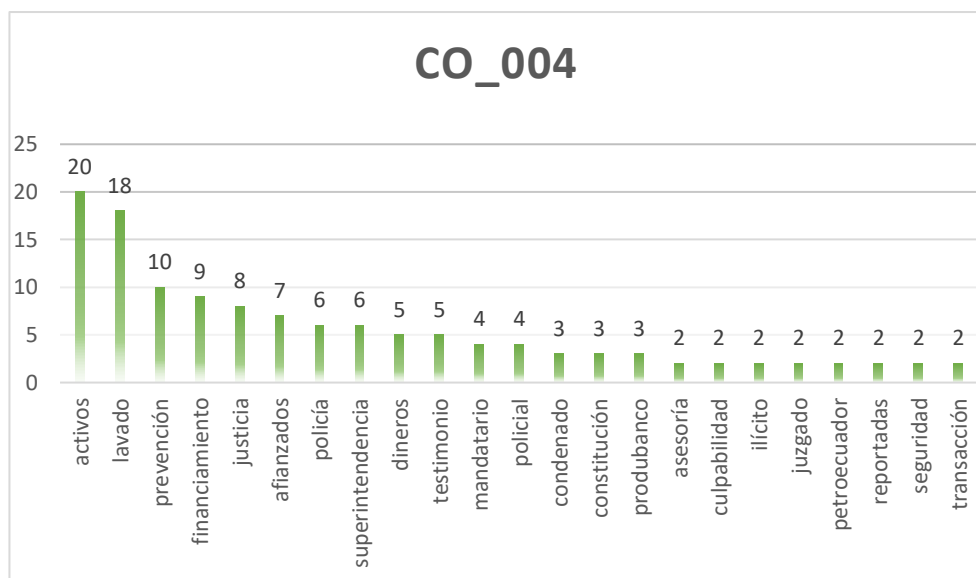
Información Jurídica	Una pena de tres años de reclusión menor ordinaria, y al pago de una multa de un millón doscientos cinco mil trescientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norte América con sesenta y dos centavos (US \$1205.367,62) -equivalente a la mitad de la multa impuesta al autor de la infracción penal.
Número de caso	1652-2015
Fecha	18-abr-22
Nombres y Apellidos Ponente	Jorge Reinaldo Serrano Guarderas, Jorge Humberto Ojeda Oliva, y Lourdes del Pilar Díaz Guerra
Referencia del caso	Lavado de activos
Supuestos fácticos o norma demandada	
<p>Es imperioso esclarecer, que el delito de lavado de activos por el que fue juzgado como cómplice el señor Jorge Humberto Ojeda Oliva, hace énfasis en el actuar doloso que debe tener el individuo que lo comete; en este sentido, el artículo 14 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.</p>	

Nota. Ficha de registro caso CO_004. Fuente: Elaboración propia basada en Fiscalía (2023).

En el caso CO_004 de la Figura 9, las palabras con mayor énfasis son: activos, lavado, prevención, financiamiento, justicia y afianzados.

Figura 9

Gráfico de barras caso CO_004



Nota. Gráfico de barras caso CO_004. Fuente: Elaboración propia.

Según el Art.4 literal (e) de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de activos y del Financiamiento de Delitos expresa que “Reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), dentro de los quince días posteriores al fin de cada mes, sus propias operaciones nacionales e internacionales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas. La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera podrá modificar los períodos de presentación de los reportes de todas las operaciones y transacciones económicas previstas en el presente artículo” (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2020, p. 2). En la Tabla 12 se redactó el resumen del caso del Señor Ramito José García Falconí y la señora María Dolores Miño Buitrón.

Tabla 12

Ficha de registro caso CO_005

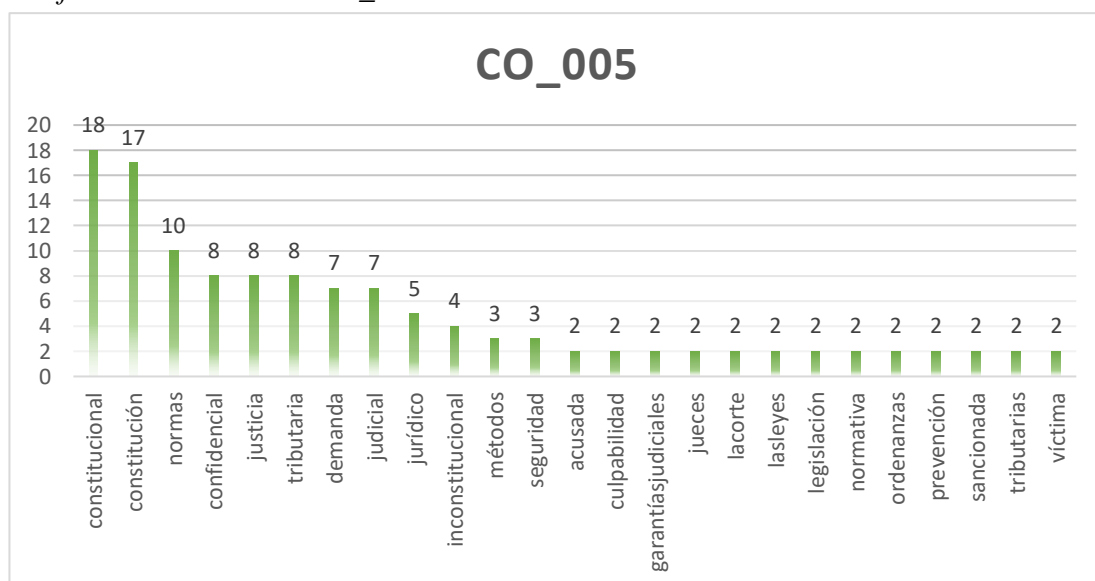
FICHA DE REGISTRO DE CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS	
ASPECTOS GENERALES	
Codificación de caso	CO_005
Información Jurídica	Artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario.
Número de caso	0044-16-IN
Fecha	15-nov-22
Nombres y Apellidos Ponente	Ramito José García Falconí y María Dolores Miño Buitrón

Referencia del caso	Paraísos fiscales sin informar
Supuestos fácticos o norma demandada	
<p>Los promotores, asesores, consultores y estudios jurídicos están obligados a informar bajo juramento a la Administración Tributaria de conformidad con las formas y plazos que mediante resolución de carácter general se emita para el efecto, un reporte sobre la creación, uso y propiedad de sociedades ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición de beneficiarios efectivos ecuatorianos.</p>	

Nota. Ficha de registro caso CO_005. Fuente: Elaboración propia basada en Fiscalía (2023).

Según Carpio (2015), los paraísos fiscales se considerarán ilegales cuando estos, no sean informados o se evite el pago de sus impuestos tal como el caso CO_005 por lo tanto se toma en cuenta como parte de lavado de activos por ser una actividad ilegal. En la Figura 10 se muestra todos los términos judiciales y contables necesarios para el caso; constitucional, constitución, normas, confidencial, justicia, tributaria, demanda y judicial.

Figura 10
Gráfico de barras caso CO_005



Nota. Gráfico de barras caso CO_005. Fuente: Elaboración propia.

Según el Art. 323 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) que se refiere a la Captación ilegal de dinero redacta que “- La persona que organice, desarrolle y promocióne de forma pública o clandestina, actividades de intermediación financiera sin autorización legal, destinadas a captar ilegalmente dinero del público en forma habitual y masiva, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años” (Asamblea Nacional, 2021, p.123). En la Tabla 13 se resume el caso de Silvia Lorena, Damián Alfredo y Gabriel Adolfo quienes fueron privados de la libertad por la captación ilegal de dinero, delito el cual consta como lavado de activos según la Fiscalía.

Tabla 13

Ficha de registro caso CO_006

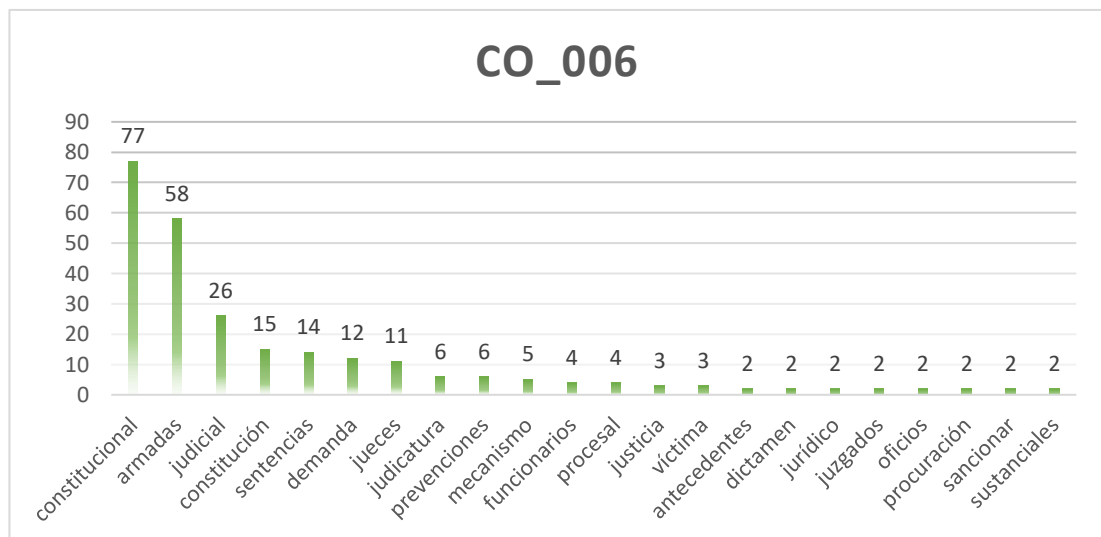
FICHA DE REGISTRO DE CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS	
ASPECTOS GENERALES	
Codificación de caso	CO_006
Información Jurídica	Fiscalía obtuvo sentencia condenatoria con base en el artículo 323, inciso primero, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona el delito de captación ilegal de dinero con pena privativa de libertad de cinco a siete años.
Número de caso	947
Fecha	16-dic-22
Nombres y Apellidos Ponente	Silvia Lorena L. S., Damián Alfredo L. T. y Gabriel Adolfo C. Q.
Referencia del caso	Captación ilegal de dinero
Supuestos fácticos o norma demandada	
<p>El día del operativo, se levantaron indicios como dos bolsos con 131.661 dólares, registros de pagos y transferencias hechos –en su mayoría– por personal del Ejército, talonarios con la leyenda “Despertar de la Economía”, cuadernos con listados de personas a quienes captaban el dinero, teléfonos celulares, dos vehículos en los que se movilizaban los procesados, un arma de foguero, un computador portátil, entre otros. En la audiencia, la fiscal Grace Pazmiño citó las versiones de varios militares que aseguraron haber entregado fuertes sumas de dinero a Silvia Lorena L. S. a cambio de una retribución económica mensual por el pago de intereses de entre 20% y hasta el 90% del valor depositado a la red, compromisos que no se cumplieron en los tiempos ofrecidos por la procesada.</p>	

Nota. Ficha de registro caso CO_006. Fuente: Elaboración propia basada en Fiscalía (2023).

La Figura 11 muestra la mayor cantidad de palabras que sobresalen en el caso CO_006 de captación ilegal de dinero obtenidas de la demanda hacia Silvia Lorena, Damián Alfredo y Gabriel Adolfo; constitucional, armadas, judicial, constitución, sentencias, demanda y jueces.

Figura 11

Gráfico de barras caso CO_006



Nota. Gráfico de barras caso CO_006. Fuente: Elaboración propia.

El CO_007 de la Tabla 14 es considerable añadir el Art.1 literal (a) de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de activos y del Financiamiento de Delitos menciona que “Detectar la propiedad, posesión, utilización, oferta, venta, corretaje, comercio interno o externo, transferencia gratuita u onerosa, conversión y tráfico de activos, que fueron resultado o producto de los delitos de los que trata la presente ley, o constituyan instrumentos de ellos, para la aplicación de las sanciones correspondientes” (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2020, p.1). En el caso CO_007 se menciona la posesión de armas de fuego sin permiso alguno por tanto se consideró como delito de lavado de activos al constatar como posesión y tráfico.

Tabla 14*Ficha de registro caso CO_007*

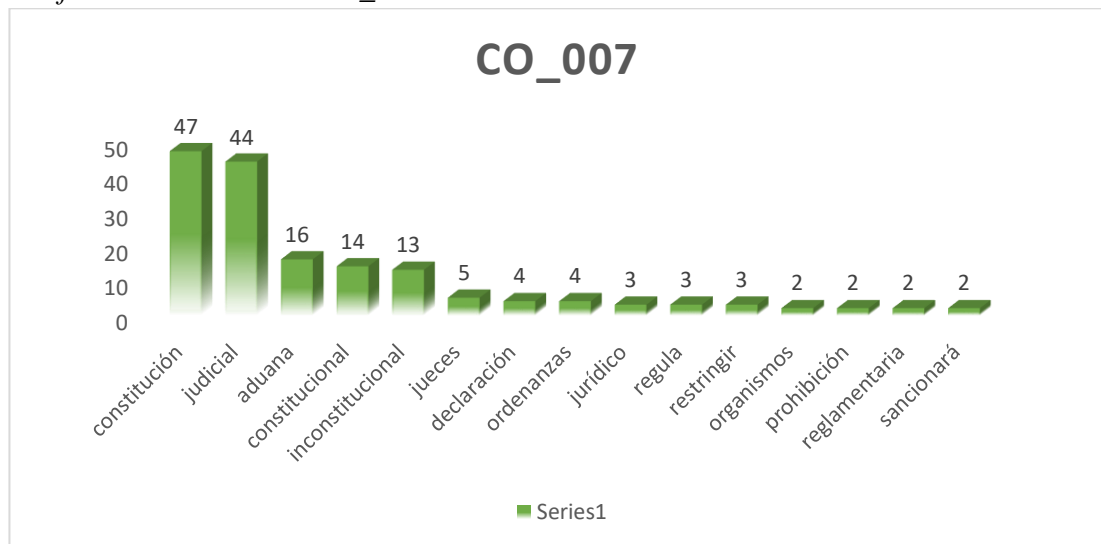
FICHA DE REGISTRO DE CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS	
ASPECTOS GENERALES	
Codificación de caso	CO_007
Información Jurídica	Fiscalía procesó este caso con base en el artículo 362, inciso primero, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona el delito de tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos con pena privativa de libertad de cinco a siete años.
Número de caso	861
Fecha	16-nov-22
Nombres y Apellidos Ponente	Janner Bladimir R. L. y Fabricio Xavier G. S
Referencia del caso	Delito de tráfico de explosivos
Supuestos fácticos o norma demandada	
<p>En la audiencia de flagrancia, desarrollada la noche del martes 15 de noviembre en la Unidad Judicial Cuartel Modelo, el fiscal Rubén Pérez Ortega presentó como elementos de convicción: el parte informativo y de aprehensión, el material explosivo incautado, dos celulares y los dos vehículos en los que se movilizaban los ahora procesados. El juez de Flagrancia, Humberto Barzola, acogió el pedido de Fiscalía y dictó prisión preventiva para Janner Bladimir R. L. y Fabricio Xavier G. S., disponiendo las respectivas boletas de encarcelación y su traslado a la Penitenciaría del Litoral, en Guayaquil</p>	

Nota. Ficha de registro caso CO_007. Fuente: Elaboración propia basada en Fiscalía (2023).

En la Figura 12 del caso CO_007 de los términos jurídicos o contables se destaca las palabras constitución, judicial, aduana, constitucional, inconstitucional y jueces.

Figura 12

Gráfico de barras caso CO_007



Nota. Gráfico de barras caso CO_007. Fuente: Elaboración propia.

La Tabla 15 es importante mencionar el Art.1 literal (a) de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de activos y del Financiamiento de Delitos menciona que “Detectar la propiedad, posesión, utilización, oferta, venta, corretaje, comercio interno o externo, transferencia gratuita u onerosa, conversión y tráfico de activos, que fueren resultado o producto de los delitos de los que trata la presente ley, o constituyan instrumentos de ellos, para la aplicación de las sanciones correspondientes” (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2020, p.1). El caso CO_008 habla de la incautación de dinero ilegal, armas de fuego, maquinaria y otras pertenencias, así como lo menciona el artículo 1 de la ley.

Tabla 15

Ficha de registro caso CO_008

FICHA DE REGISTRO DE CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS	
ASPECTOS GENERALES	
Codificación de caso	CO_008
Información Jurídica	La instrucción fiscal tendrá una duración de noventa días.
Número de caso	888
Fecha	25-nov-22
Nombres y Apellidos Ponente	Andrés V., Boris H., David V., Manuel L., Enrique O. y Diana A.
Referencia del caso	Delito de delincuencia organizada.
Supuestos fácticos o norma demandada	

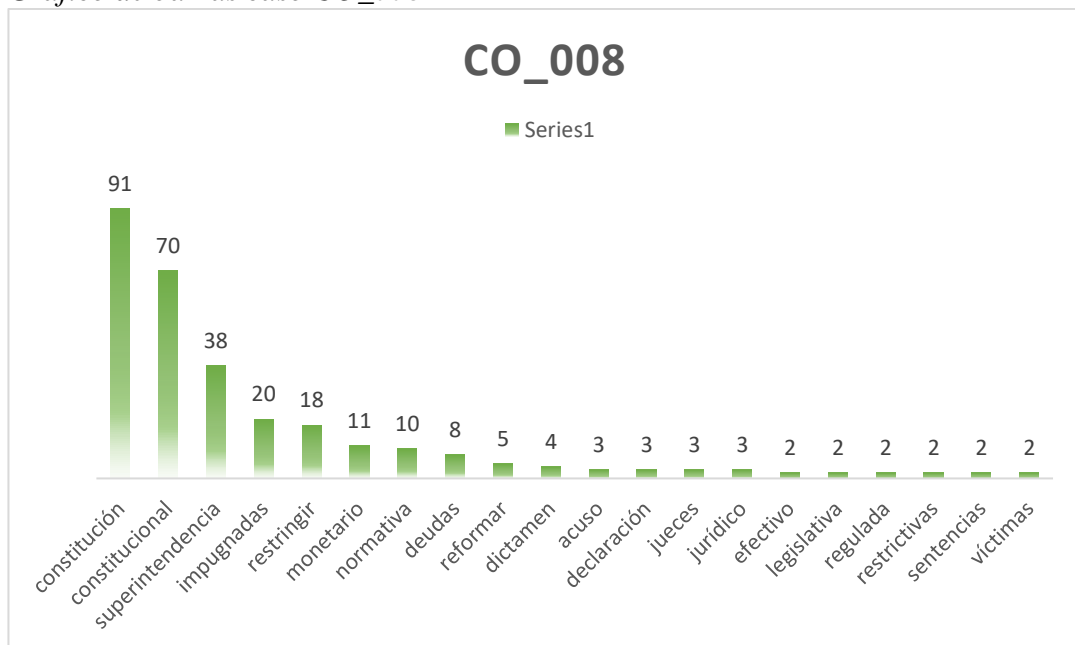
La estructura delictiva habría vulnerado los derechos de la naturaleza –reconocidos en la Constitución– con la finalidad de obtener créditos económicos, provocando un grave perjuicio económico al Estado. La madrugada de este jueves 24 de noviembre, se ejecutaron seis allanamientos en las cuatro provincias donde –además de la detención de los ahora seis procesados– se incautaron diez dispositivos de comunicación móvil, documentos relacionados al ilícito, dos armas de fuego, municiones, matrículas de maquinaria pesada, 18.923,25 dólares en efectivo y cuatro bolas de material metálico de similares características al metal oro.

Nota. Ficha de registro caso CO_008. Fuente: Elaboración propia basada en Fiscalía (2023).

La Figura 13 nos muestra la mayor cantidad de palabras jurídicas y contables que sobresalen en el caso CO_008; constitución, constitucional, superintendencia, impugnadas, restringir y monetaria.

Figura 13

Gráfico de barras caso CO_008



Nota. Gráfico de barras caso CO_007. Fuente: Elaboración propia.

La Tabla 16 se resume en el tráfico de drogas que se encontró en la ciudad de Baños, delito el cual es considerado como lavado de activos por el motivo de la obtención de dinero ilícito.

Tabla 16

Ficha de registro caso CO_009

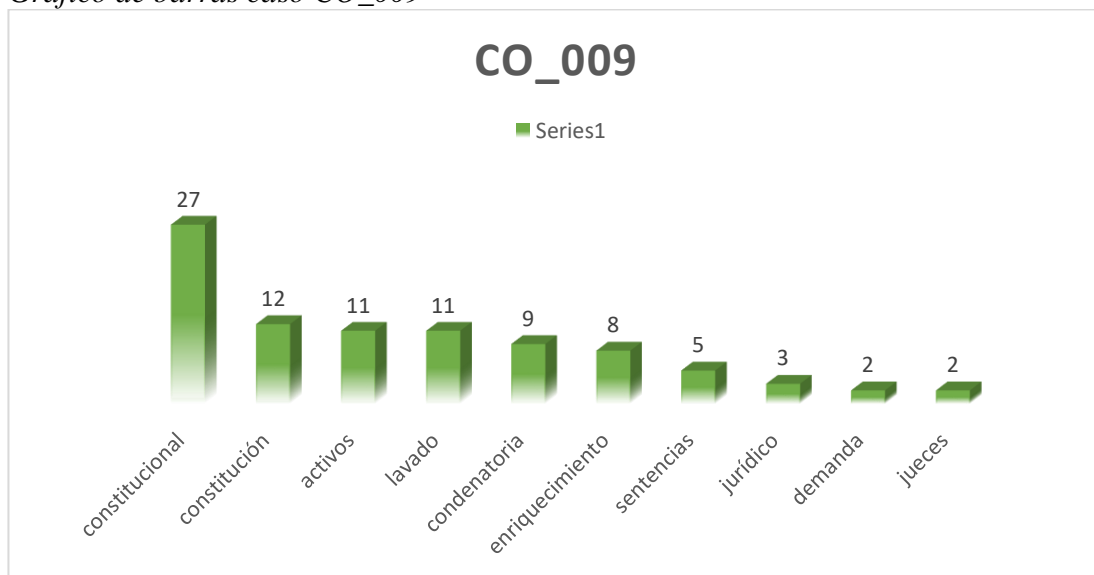
FICHA DE REGISTRO DE CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS	
ASPECTOS GENERALES	
Codificación de caso	CO_009
Información Jurídica	El delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización (gran escala) está tipificado en el artículo 220, numeral uno, literal d, del Código Orgánico Integral Penal (COIP).
Número de caso	926
Fecha	12-dic-22
Nombres y Apellidos Ponente	José Julián C. B
Referencia del caso	Delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización a gran escala.
Supuestos fácticos o norma demandada	
<p>En la audiencia de juicio, el fiscal Cesar López demostró ante el Tribunal la materialidad del delito y la responsabilidad del hoy sentenciado con la presentación de pruebas como: el análisis y pesaje de la sustancia incautada –mismo que determinó 117.520 gramos de cocaína–, el lugar de los hechos y levantamiento de evidencias, el parte policial informativo, testimonios, entre otros. El hecho se registró en la intersección de las avenidas Amazonas y Oriente, del cantón Baños, cuando, en medio de un control antidelinquencial, la Policía Nacional detuvo la marcha de un vehículo tipo camioneta, cuyo ocupante –el sentenciado José Julián C. B.– habría mostrado una actitud nerviosa, razón por la cual se procedió a una inspección minuciosa.</p>	

Nota. Ficha de registro caso CO_009. Fuente: Elaboración propia basada en Fiscalía (2023).

En la Figura 14 del caso CO_007 de los términos jurídicos o contables se destaca las palabras: constitucional, constitución, activos, lavado, condenatoria, enriquecimiento, sentencias, jurídico y demanda.

Figura 14

Gráfico de barras caso CO_009



Nota. Gráfico de barras caso CO_009. Fuente: Elaboración propia.

Según el Art. 278 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) se conoce como peculado a la apropiación de bienes o dinero ilegal para diversos beneficios por parte de un funcionario público (Asamblea Nacional, 2021). Como se demuestra en la Tabla 17 acto cometido por la exfuncionaria Alejandra, deliro el cual cuenta como parte del lavado de activos según UAFE. Los funcionarios que cometan este acto delictivo quedarán incapacitados de por vida a la intermediación financiera o cargos en entidades financieras.

Tabla 17

Ficha de registro caso CO_010

FICHA DE REGISTRO DE CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS	
ASPECTOS GENERALES	
Codificación de caso	CO_010
Información Jurídica	El delito de peculado está tipificado en el artículo 278, incisos primero y segundo, del Código Orgánico Integral Penal (COIP).
Número de caso	963
Fecha	22-dic-22
Nombres y Apellidos Ponente	Alejandra Marisol D. G.
Referencia del caso	Participación en el delito de peculado.
Supuestos fácticos o norma demandada	

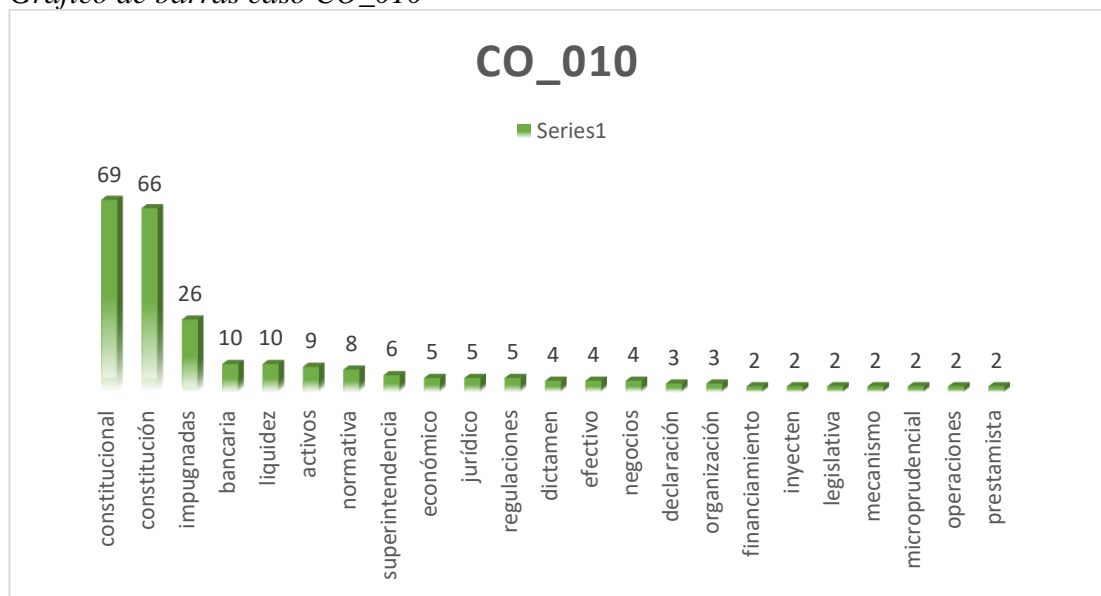
En la audiencia de formulación de cargos, la fiscal del caso, Mariela Quintanilla, relató que los hechos ocurrieron el 30 de noviembre del 2021 en la agencia de BanEcuador ubicada en la avenida Leopoldo Freire: la exfuncionaria, delegada de Servicios, ingresó al sistema ‘Cobis’ con las claves de otra funcionaria (cajera), simulando una transacción por el monto de 44.000 dólares. Tiempo después, al realizar el cuadro del billeteaje físico, dicha cantidad no se encontraba en la bóveda, por lo que esa institución remitió informes para el inicio de la investigación en su contra.

Nota. Ficha de registro caso CO_010. Fuente: Elaboración propia basada en Fiscalía (2023).

La Figura 15 muestra la mayor cantidad de palabras que sobresalen en el caso CO_010 de delito de peculado obtenidas de la demanda hacia la exfuncionaria Alejandra Marisol; constitucional, constitución, impugnadas, bancaria, liquidez, activos y normativa.

Figura 15

Gráfico de barras caso CO_010



Nota. Gráfico de barras caso CO_010. Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el caso CO_000 de la Tabla 16 según UNODC (United Nations Office on Drugs and Crime, 2023) el lavado de activos es obtener dinero ilícito producto de

ciertas actividades como el tráfico de sustancias. Se encontró un total de 7.835.9 gramos de cocina en el inmueble de la víctima.

Tabla 18

Ficha de registro caso CO_011

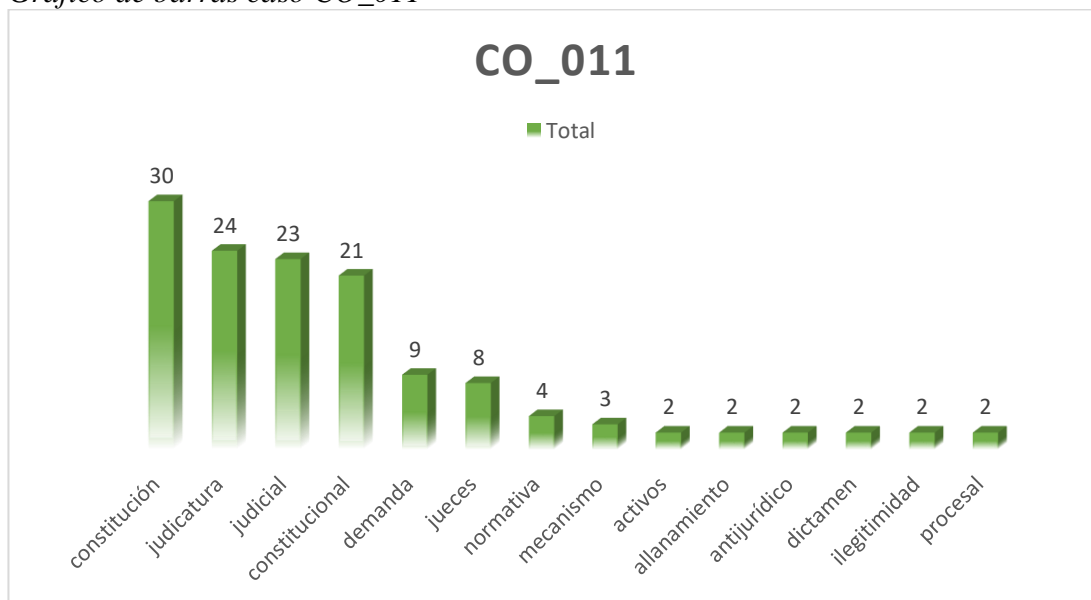
FICHA DE REGISTRO DE CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS	
ASPECTOS GENERALES	
Codificación de caso	CO_011
Información Jurídica	El delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización (a gran escala), está tipificado en el artículo 220, numeral 1, literal d, del Código Orgánico Integral Penal (COIP).
Número de caso	938
Fecha	15-dic-22
Nombres y Apellidos Ponente	Galo G, William V, Andrés R, Miguel P, Lenin A, Wilson N. y Jorge P.
Referencia del caso	Delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización
Supuestos fácticos o norma demandada	
<p>Por esa razón, la tarde del 23 de agosto de 2022, mediante orden de allanamiento y con el apoyo de la Unidad Antinarcoóticos, se ingresó al inmueble a realizar la respectiva explotación del lugar, en donde se encontraron ocho paquetes tipo ladrillo con envoltura plástica –cada uno de ellos con una sustancia rocosa blanquecina–, camuflados en el interior de una refrigeradora y un horno de cocina, dos balanzas y 290 dólares en efectivo. La sustancia incautada fue sometida a análisis y homologación preliminar, dando como resultado positivo para cocaína, con un peso total de 7.835.9 gramos, por lo que Doménica Dayana F. T., fue aprehendida.</p>	

Nota. Ficha de registro caso CO_011. Fuente: Elaboración propia basada en Fiscalía (2023).

De acuerdo con la Figura 16 se presentan términos jurídicos y contables que fueron obtenidos de la demanda del caso CO_011, archivo obtenido del Consejo de la Judicatura de los cuales los términos son los siguientes: constitución, judicatura, judicial, constitucional, demanda, jueces y normativa.

Figura 16

Gráfico de barras caso CO_011



Nota. Gráfico de barras caso CO_011. Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 19 es importante mencionar el Art. 278 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) que habla sobre el peculado que consta como delito de lavado de activos por desviar fondos como el caso CO_012.

Tabla 19

Ficha de registro caso CO_012

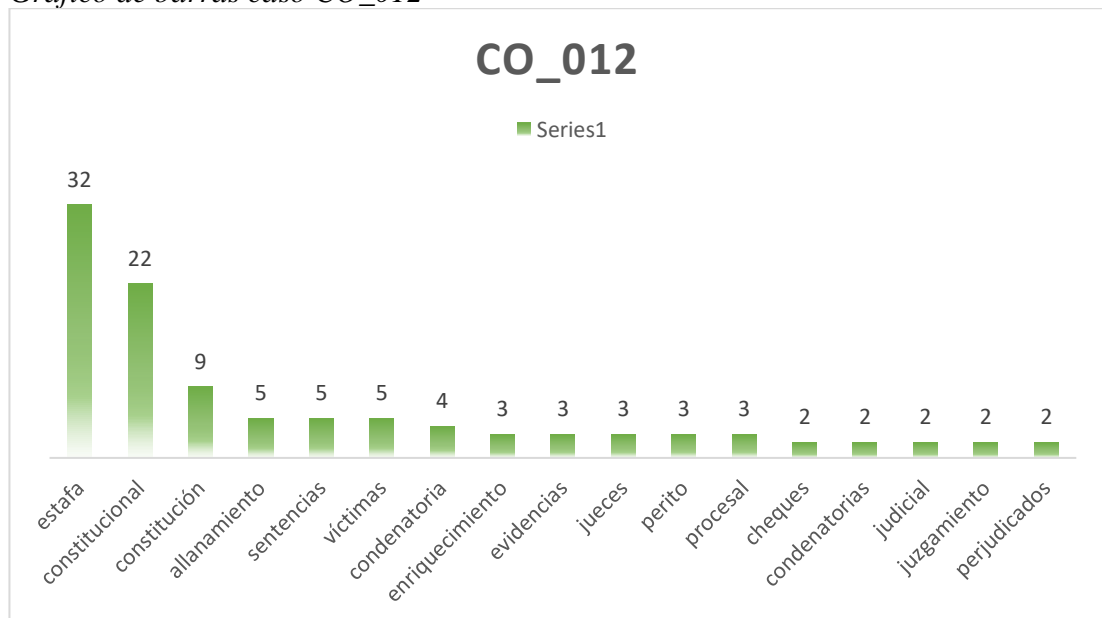
FICHA DE REGISTRO DE CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS	
ASPECTOS GENERALES	
Codificación de caso	CO_012
Información Jurídica	Fiscalía inició una investigación previa en junio del 2020, luego de conocer que el proceso precontractual y contractual para la adquisición de insumos de bioseguridad, por un valor de 167.920 dólares, estuvo plagado de irregularidades entre la empresa Silverti y la Epmaps.
Número de caso	422
Fecha	06-jul-22
Nombres y Apellidos Ponente	Guido A, Astrid A, Mateo A
Referencia del caso	Peculado
Supuestos fácticos o norma demandada	
Los testimonios de representantes legales de empresas proveedoras de insumos de bioseguridad, que ofertaron mascarillas, trajes de bioseguridad a la Empresa de Agua Potable de Quito, a un precio menor, pero que no fueron contratados; y el testimonio	

de otros proveedores que vendieron insumos a la empresa Silverti S. A., a un precio distinto al indicado en el proceso de adquisición, etc. La prueba documental de Fiscalía incluyó oficios y memorandos de la Epmaps referente al proceso contractual, certificados bancarios que acreditaban las transacciones efectuadas como parte de la adquisición de los insumos, documentación que demuestra el vínculo familiar entre los representantes legales de las empresas Silverti, Bioim y Hospilin, facturas de proveedores y proformas de los diferentes ítems que se buscaba adquirir

Nota. Ficha de registro caso CO_012. Fuente: Elaboración propia basada en Fiscalía (2023).

Según el caso CO_012 Delito de Peculado las palabras estimadas referentes al caso de Lavado de Activos son: estafa, constitucional, constitución, allanamiento, sentencias, víctimas y condenatoria.

Figura 17 Gráfico de barras caso CO_012
Gráfico de barras caso CO_012



Nota. Gráfico de barras caso CO_012. Fuente: Elaboración propia.

4.2 Verificación de las preguntas de investigación.

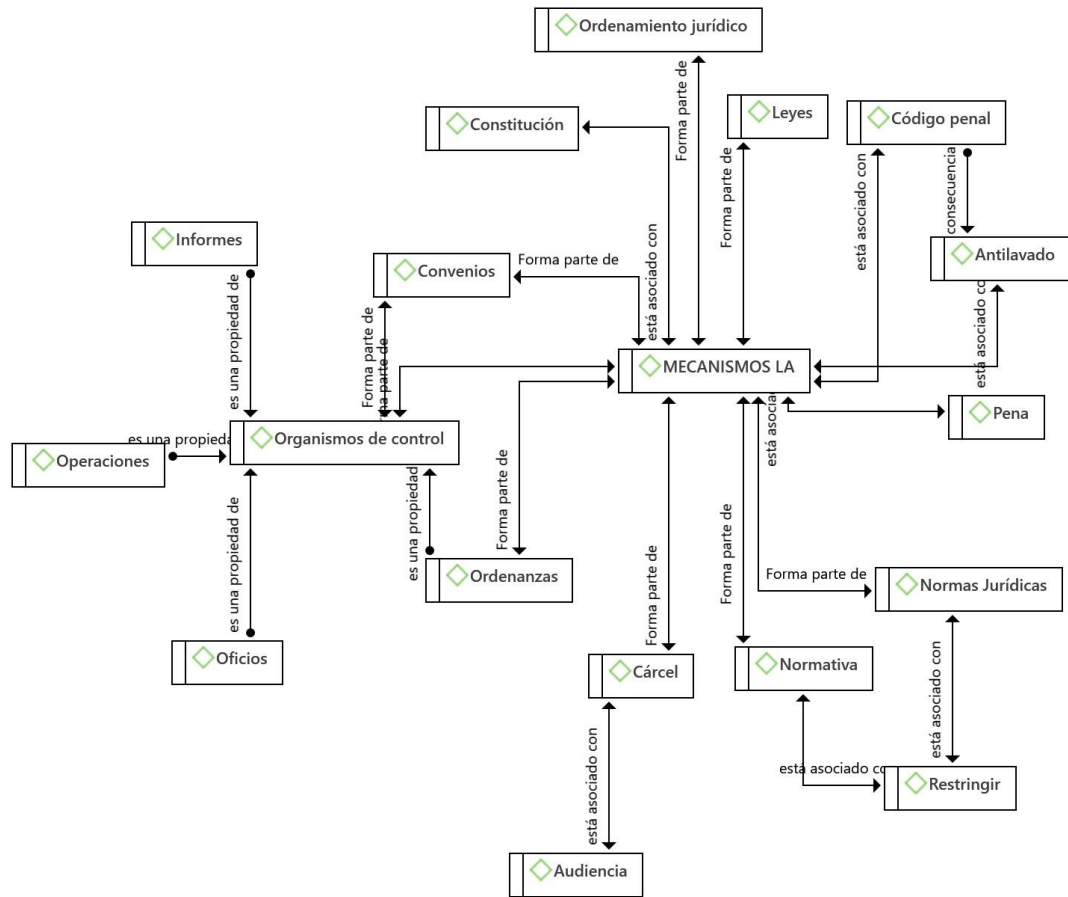
La Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos será aplicada según el nivel del delito y de la organización que se haga cargo del caso. En el caso de la UAFE en conjunto con la Fiscalía se encargarán de juzgar los delitos del lavado y cooperarán con la información necesaria para poder aplicar dicha ley. Los mecanismos o métodos más utilizados en las instituciones financieras para evitar tales delitos son: (KYC) Know your customer que significa conocer a tu cliente, se trata de recaudar información sobre su identidad, ingresos, profesión y los negocios que realiza para evitar el riesgo de lavado de activos.

Es fundamental que las instituciones cuenten con un sistema de información para saber los movimientos bancarios inusuales que el cliente realice, para esto se debe comparar el historial de transacciones con el objetivo de identificar comportamientos anormales del cliente. En el sistema financiero es sustancial investigar y reportar cada vez que sea necesario, dentro de las áreas de trabajo se debe recibir capacitaciones no solo en el análisis de datos, también la escala de los casos de lavado de activos (Calle, 2022).

Existe una herramienta técnica que permite medir, monitorear, identificar y medir de maneras más rápida los riesgos del lavado de activos y financiamiento de delitos para evitar su ejecución y detener el impacto que este pueda ocasionar(Calle, 2022). Cada una de las instituciones financieras cuentan con el deber de informar a la UAFE para que la institución juzgue el delito de lavado en caso de que exista, pero en si las encargadas de aplicar los mecanismos para evitar tal delito son cada una de las instituciones financieras.

En la Figura 18 se añadió cada uno de los mecanismos contra el Lavado de Activos posibles impuestos por los Organismos de control y las ordenanzas, código penal, convenios, normativas o leyes que existen para evitar tal delito.

Figura 18
Mecanismos de control de Lavado de Activos



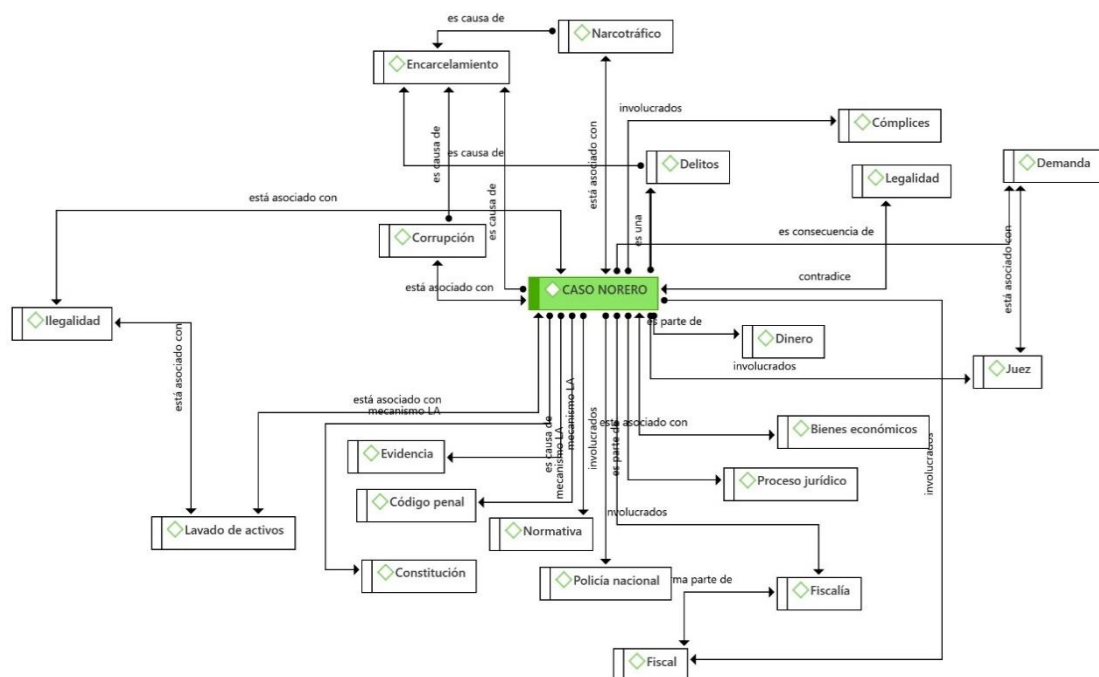
Nota. Mecanismos de control de Lavado de Activos. Fuente: Elaboración propia con el uso de Atlas.ti V.9.

Uno de los casos más importantes dentro del lavado de activos y financiamiento de delitos en el Ecuador es el caso Norero, la Fiscalía es la encargada de encontrar nueva evidencia sobre el caso. En la reciente información del caso algunos de los

uniformados de la Policía Nacional se encuentran vinculados, a su vez son acusados de distorsionar la información del delito. En la Figura 19 se integró cada una de las palabras claves del caso Norero como lavado de activos y narcotráfico las cuales son actividades que Leandro Norero fue acusado.

Leandro Norero más conocida como “El Patrón” fue detenido por usar distintas empresas para blanquear dinero que venía del narcotráfico, en mayo del 2022; 5 meses después el detenido fue asesinado en la cárcel de Cotopaxi.

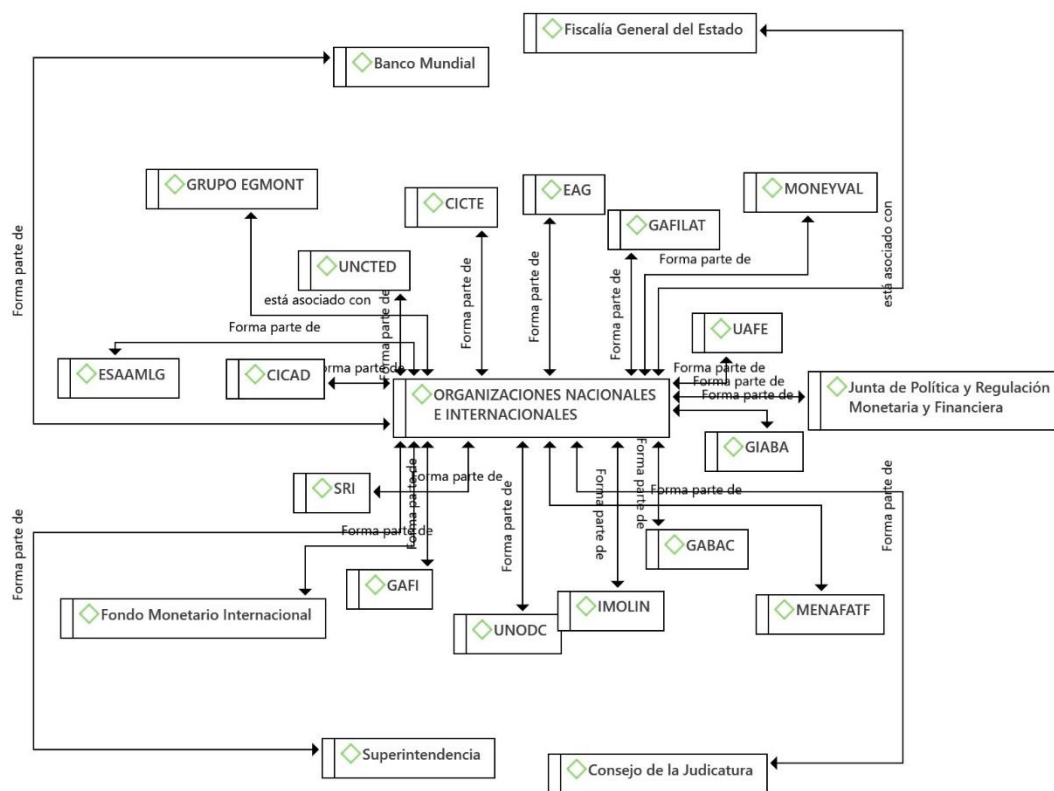
Figura 19
Caso de Lavado de Activos - NORERO



Nota. Caso de Lavado de Activos - NORERO. Fuente: Elaboración propia con el uso de Atlas.ti V.9.

En la Figura 20 se encuentran conectadas cada una de las Organizaciones Nacionales e Internacionales que luchan contra el lavado de activos y financiamiento de delitos. La relación que estas organizaciones tienen con la UAFE es el objetivo común de combatir el lavado de activos en el Ecuador o en el mundo y que este no afecte de cierto modo a la sociedad y la economía de un país. Muchas de estas organizaciones tienen en común el mutuo acuerdo de países de todo el mundo así que no solo constan de países latinoamericanas como el GAFILAT.

Figura 20
Organismos en contra del Lavado de Activos



Nota. Organismos en contra del Lavado de Activos. Fuente: Elaboración propia con el uso de Atlas.ti V.9.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

5.1 Conclusiones

De acuerdo con la investigación realizada las conclusiones son las siguientes:

Las instituciones financieras son las encargadas de crear, administrar e integrar cada uno de los mecanismos que sirvan como defensa del lavado de activos y financiamiento del delito. La UAFE es y será una institución encargada de evitar que estos delitos se lleven a cabo mediante la imposición de leyes; además de que las cooperativas, bancos o institución financiera tiene el deber de reportar o informar a la Unidad de Análisis Financiera y Económico.

Muchas de las investigaciones realizadas en el Ecuador se han tardado más del tiempo estimado que es de 3 a 6 semanas, según el proyecto de investigación existen denuncias que se han tardado en recopilar información en menos de 5 años. Las autoridades o personal encargado de investigaciones no constan con la tecnología necesaria, por ejemplo, cuando se redacta un informe se los archiva en un documento de Word, no cuentan con un sistema Software. Un año después de la muerte de Norero se ha encontrado nueva evidencia del caso más importante que se ha tenido en el proyecto de investigación.

Se conoció y se mencionó cada una de las organizaciones internacionales y nacionales que evitan el lavado de activos. Las organizaciones internacionales ayudan a la nacionales incluida a la UAFE mediante asesorías, capacitaciones, donación de equipos de cómputo y las alianzas internacionales en pro del país. Es importante mencionar el Programa de Delitos Económicos de la OTA, programa que ha trabajado por más de 20 años dentro del sector financiero para evitar delitos económicos. La OTA trabaja con países asociados contra el lavado de activos como: Colombia, Honduras, Costa Rica, Las Filipinas, Sudáfrica, etc.

Esta investigación aporta de manera beneficiosa a la carrera de Contabilidad y Auditoría en el conocimiento profundo acerca del lavado de dinero y financiamiento de delitos, lo que nos permite comprender sobre los riesgos asociados, las políticas y leyes que lo acontecen, además, de poder mejorar las practicas para detectar este tipo de anomalías. Se pudo identificar las etapas del lavado de activos permitiendo entender como terceras personas puedan emplear los controles o sistemas contables para su beneficio, lo cual para el auditor será más fácil identificar las brechas que se pueden encontrar en el control interno de una organización y pueda fortalecer controles y desarrollar estrategias para la institución.

La investigación permitió identificar las normativas y regulaciones de organizaciones nacionales e internacionales proporcionando una base sólida, accesible y resumida para ser aplicada en las prácticas de auditoría y contabilidad asegurando la ética profesional en el uso de recursos financieros. Además, nos ayuda a sensibilizar la responsabilidad que tenemos como profesionales ante la sociedad, siendo auditores y contadores conscientes sobre las prácticas ilegales y las consecuencias que estas conllevan y a su vez promoviendo la integridad y transferencia en el trabajo que desempeñemos.

5.2 Limitaciones del estudio

Una de las limitaciones de estudio en el proyecto de investigación realizado, fue la recaudación de demandas, algunas estaban incompletas, no estaban abiertas para el público o no se encontró el archivo en PDF, para que el software que se utilizó lo leyera con facilidad. Se utilizó la página del Consejo de la Judicatura para encontrar la información que hacía falta.

5.3 Futuras temáticas de investigación

- Impacto de los programas financieros en el sector económico en Ecuador y los países internacionales.
- Análisis de los convenios de lavado de activos y financiamiento de delitos con países internacionales y la UAFE.
- Origen del lavado de activos y acontecimientos importantes en el Ecuador.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, V. (2015). La codificación en el método de investigación de la Grounded Theory o Teoría Fundamentada. *Innovaciones Educativas*, 22, 1-8.
<https://doi.org/10.22458/ie.v17i22.1100>
- Alarcón, F. (2015). *Reglamento a la ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios*. <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/REGLAMENTO-A-LA-LEY-SOBRE-ARMAS-MUNICIONES-EXPLOSIVOS-Y-ACCESORIOS%281%29.pdf>
- Armienta, G., Goite, M., Medina, A., Gambino, L., & García, L. (2015). *El lavado de dinero en el siglo XXI. Una visión desde los instrumentos jurídicos internacionales, la doctrina y las leyes en América Latina y España*.
- Asamblea Nacional. (2021). *Código Orgánico Integral Penal, COIP*.
www.lexis.com.ec
- Atlas.ti. (2020). *Creación y aplicación de códigos*. Atlas.ti.
https://doc.atlasti.com/QuicktourMac.es.v22/Codes/CodingData_es.html?search=
- Borja, S. M. (2020). *¿Qué es FinCEN?*
- Caivinagua Yanza, A. M., & Torres Negrete, A. de las M. (2022). *Auditoria de cumplimiento en operaciones de lavado de activos en Cooperativas de Ahorro y Crédito: Vol. VII*.
- Calderón, A. (2017). Teoría del delito. En *Teoría del delito y juicio oral* (Vol. 23).
- Calderón, J. C., Vaca, F., Cano, J., Benalcázar, G., Jazmine, O., Yépez, D., Diego, Y., Villavicencio, F., & Pekler, S. (2022). *Ecuador: solo el 1% de las denuncias por lavado de activos termina en sentencia*.
- Calderón, J. C., Vaca, F., Morán, S., Arguello, L., & Ojeda, J. (2022). *Ecuador solo el 1% de las denuncias por lavado de activos termina en sentencia*.

- Calisaya Rojas, C. N. (2018). La Autonomía del delito del lavado de activos y el principio de imputación necesaria. *Revista Derecho*, 121-139.
- Calle, J. (2022, octubre 6). *Buenas prácticas para prevenir el lavado de activos*. <https://www.piranirisk.com/es/blog/buenas-practicas-para-prevenir-el-lavado-de-activos>
- Caparrós, E. F. (1998). *Tipologías y Lógica del Lavado de Dinero. I*, 6-626.
- Carpio, C. (2015). Nuevas fuentes en el delito de lavado de activos. *Perfil criminológico*, 14, 6-7. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1k03rks.6>
- Castellanos, W., Hurtado, Á., Salom, M., & Suárez, N. (2014). Lo que debe saber sobre el lavado de activos y la financiación del terrorismo. *Documentos UIAF*, 2, 55.
- Correa, A., & Eluchans, E. (2017). *Lavado de dinero y blanqueo de activos*. 193-208.
- De Santos, I., & Vega, A. (2010). Las fuentes abiertas de información. Un sistema de competencia perfecta. *Paper Knowledge . Toward a Media History of Documents*, 8, 91-112.
- Del Pozo, H. (2021). *Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos*. 1-13.
- Fernández, J. C., Rosillo, G., & Zambrano, E. J. (2022). Lavado de activos y su efecto en las inversiones del sector empresarial en el Ecuador. *ECA Sinergia*, 13(2), 129-140.
- Fernández, L. (2006). ¿Cómo analizar datos cualitativos? *Butlletí La Recerca*, 1-13. <https://doi.org/ISSN: 1886-1964>
- Fiscalía General del Estado. (2013). *¿QUÉ ES LA FISCALÍA?*
- Hava, E. (2003). Apuntes de teoría general del delito. *Universidad Austral de Chile*, 1-25.
- Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. (2017). *Capítulo II De la Unidad de Análisis Financiero y Económico*. 1-13.

- López, P. (2004). Población, muestra y muestreo. *Epidemiología clínica: investigación clínica*, 69-74.
- López, P., Precht, A., & Arenas, C. (2020). Guía 1 Perspectiva general del lavado de activos. *Chile Transparente Transparency International*, 7-34.
- Medina, A., & Cauti, F. (2018). El delito de lavado de activos. Fundamentos, concepto y bien jurídico protegido. *Centro De Investigación Interdisciplinaria En Derecho Penal Económico*, 1-49.
- Milos, Á. (2021). Régimen de prevención del lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo aplicable a los notarios en Chile: análisis crítico a la luz de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). *Revista de Derecho*, 34(1), 131-151. <https://doi.org/10.4067/S0718-09502021000100131>
- Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. (2023). *Capítulos de la NEC (Norma Ecuatoriana de la Construcción)*.
- Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado. (2023). Resumen del análisis de sentencias por lavado de activos en Ecuador (2016-2020). *Pan American Development Foundation*, 1-12.
- OPS. (2015). Glosario de Indicadores Básicos de la OPS. *Organización Panamericana de Salud*, Octubre, 1-35.
- Organización de los Estados Americanos. (2015). Convenios e Instituciones Internacionales que tratan el problema del lavado de activos. *Alternativas*, 16(2), 86-91. <https://doi.org/10.23878/alternativas.v16i2.71>
- Ortiz, A. (2020). Guía de contenido y actividades: Ficha de registro. *La Serena*, 1-3.
- Ortiz, I. (2019). La ética empresarial, subordinada al poder económico que genera el lavado de activos y el financiamiento de delitos. *IURIS*, 2(17), 1-14.
- Ortiz, M. T., Flores, J., Caicedo, W., & Ordoñez, M. (2021). Prevención del riesgo de lavado de activos. Caso: Colombia y Ecuador. *Revista Universidad de Guayaquil*, 133(2), 27-40. <https://doi.org/10.53591/rug.v133i2.1391>

- Perotti, J. (2009). La problemática del lavado de dinero y sus efectos globales : Una mirada a las iniciativas internacionales y las políticas argentinas. *Unisci*, 20, 78-99.
- Plan V. (2022, junio 6). *Plan V*. El pasado turbio de las empresas que compró Leandro Norero.
- Pontón, D. (2013). La economía del narcotráfico y su dinámica en América Latina. *Íconos Revista de Ciencias Sociales*, 47, 135-153.
- Puerto, E. A., Bautista, K. V., Agudelo, L. M., & Gómez, P. A. (2017). Lavado de activos en Colombia. *Revista Convicciones*, 4, 55-61.
- Radivojevic, I. (2023). *Análisis de datos cualitativos*. Atlas.ti.
<https://atlasti.com/es/research-hub/analisis-de-datos-cualitativos#que-es-el-analisis-de-datos-cualitativos>
- Ríos Jimenez, V., Quinde Peralta, L. A., Ortega Sinchi, S., Encalada Pastrana, J. L., & Rios Jimenez, J. G. (2022). Análisis de la aplicación de actividades de control para la detección y prevención de lavado de activos en el sector automotriz e inmobiliario de Cuenca – Ecuador. *Killkana Social*, 6(1), 23-34.
<https://doi.org/10.26871/killkanasocial.v6i1.1025>
- Roa, L. M. (2011). El lavado de activos en la economía formal colombiana: aproximaciones sobre el impacto en el PIB departamental. *Revista criminalidad*, 53(1), 329-347.
- Rojas Crotte, I. R. (2011). Elementos para el diseño de técnicas de investigación: Una propuesta de definiciones y procedimientos de la investigación científica. *Tiempo de Educar*, 12(24), 277-297.
- Superintendencia de Banca, S. y A. (2021). Tipologías de Lavado de Activos. *República del Perú*, 7(2), 1-18.
- Tesis y másters. (2015). *¿Qué son los métodos de recolección de datos?* Tesis y Máster. <https://tesisymasters.com.co/metodos-de-recoleccion-de-datos/>

- Tondini, B. M. (2006). Blanqueo de capitales y lavado de dinero: su concepto, historia y aspectos operativos. *Centro Argentino de Estudios Internacionales*, 38.
- UAFE. (2021). *UAFE celebra su 16 Aniversario de trabajo comprometido en la lucha contra los delitos financieros*. UAFE. <https://www.uafe.gob.ec/uafe-celebra-su-16-aniversario-de-trabajo-comprometido-en-la-lucha-contra-los-delitos-financieros/>
- UAFE. (2022). Rendición de cuentas 2022. En *Unidad de Análisis Financiero y Económico* (pp. 1-23).
- UAFE. (2023). *¿Por qué combatir el lavado de activos y el financiamiento de delitos?* (p. 1).
- Unidad de Análisis Financiero y Económico. (2020). *Ley Orgánica De Prevención, Detección Y Erradicación de delito de lavado de activos Y del financiamiento de delitos*. https://www.uafe.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/LEY_ORGANICA_DE_PREVENCION_DE_DETECCION_Y_ERRADICACION_DEL_DELITO_DE_LAVADO_DE_ACTIVOS_Y_DEL_FINANCIAMIENTO_DE_DELITOS.pdf
- Unidad de Análisis Financiero y Económico. (2022). Análisis de riesgo de lavado de activos en el sector de las microfinanzas. *OSGA/DCMM Center*, 1-66.
- Unidad Metodología de Conocimiento. (2005). *Programación y Control*. VII, 1-4.
- United Nations Office on Drugs and Crime. (2023). *Lavado de Activos*. <https://www.unodc.org/peruandecuador/es/02AREAS/DELITO/lavado-de-activos.html#:~:text=El%20Lavado%20de%20Activos%20es,%2C%20Corrupci%C3%B3n%20secuestros%20y%20otros.>
- Uribe, R. (2003). Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos. *El Observador*, 1-3.
- Useche, M., Artigas, W., Queipo, B., & Perozo, É. (2019). *Técnicas e Instrumentos de recolección de datos cuali-cuantitativos*.

- Vargas, K. (2016). El impacto de la cooperación México-Estados Unidos en el combate al lavado de dinero. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 18, 2-15.
- Velásquez, A. (2007). La organización, el sistema y su dinámica: una versión desde Niklas Luhmann. *Revista de escuela de administracion de negocios*, 61, 129-155.
- Weeks-Brown, R. (2018). Limpieza a fondo. *Hablando Claro*, 10-12.